

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "PROFESIONALES DE INSTALACIONES DE SONIDO, S.L.", DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES DURANTE LAS FIESTAS COLOMBINAS, FIESTAS DE LA CINTA Y FESTIVAL FLAMENCO DEL AÑO 2019 (EXPTE 29/2019).

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, Juan López Espinosa, mayor de edad, vecino de Huelva, con domicilio estos efectos en Huelva, Polígono Fortíz, sector B, Naves 2 y 3, con D.N.I. núm. 29.692.535-H, el cual obra en nombre y representación de "Profesionales de Instalaciones y Sonido, S.L.", según poder otorgado en fecha 17 de mayo de 1999, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Isidoro V. González Barrios con el número 1429 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de suministro, en régimen de alquiler, de casetas de feria, escenarios y material diverso, para las Fiestas Colombinas, Fiestas de la Cinta y Festival Flamenco del año 2019, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente para la contratación del suministro en régimen de alquiler de equipos de sonido e iluminación para actividades durante las Fiestas Colombinas, Fiestas de la Cinta y Festival Flamenco del año 2019, y de apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento simplificado y varios criterios de adjudicación, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ángel Lema Álvarez y de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Técnico Medio del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, fueron aprobados por Decreto de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, María Villadeamigo Segovia, de fecha 13 de mayo de 2019, por un presupuesto máximo de licitación de 74.138,00 euros, más IVA de 15.568,98 euros, sumando un importe total de 89.706,98 euros, dividiéndose de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP en los siguientes lotes:



- Lote nº 1.- Equipos de sonido e iluminación para las Fiestas Colombinas, con un importe máximo de 48.740,00 €, más el IVA correspondiente de 10.235,40 €, lo que supone un total de 58.975,40 €.
- Lote nº 2.- Equipos de sonido e iluminación para las Fiestas de la Cinta, con un importe máximo de 17.014,00 €, más el IVA correspondiente de 3.572,94 €, lo que supone un total de 20.586,94 €.
- Lote nº 3.- Equipos de sonido e iluminación para Festival Flamenco, con un importe máximo de 8.384,00 € más el IVA correspondiente de 1.760,64 €, lo que supone un total de 10.144,64 €.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por Ingeniero Técnico Industrial, D. Ángel Lema Álvarez de fecha 2 de mayo de 2019. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, de fechas 9 de abril y 8 de mayo de 2019 conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención de fechas 25 de abril y 9 de mayo de 2019, conformados por el Interventor.

Cuarto: Con fecha 14 de mayo de 2019 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se ha presentado una sola proposición a los tres lotes correspondiente a: Profesionales de Instalaciones y Sonido, S.L., con CIF B21033758 presentada el día 28-05-2019 a las 19:06 horas.

Quinto: Por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva María del Pino García, de fecha 23 de julio de 2019, se adjudica el contrato de suministro, en régimen de alquiler de equipos de sonido e iluminación para actividades durante las fiestas Colombinas, Fiestas de la Cinta y Festival Flamenco del año 2019, a la empresa Profesionales de Instalaciones de Sonido, S.L., con CIF B21033758 y correo electrónico a efectos de notificaciones en proinso@proinso.es, con el siguiente desglose:

Lote 1.- Fiestas Colombinas 2019, por un importe de 48.033,00€ más 10.086,93€ de IVA, que hacen un total de 58.119,93€ y unas mejoras consistentes en:

1. Relativas al material ofertado para el espacio Mapas de Música.....830,00€
2. Relativas al material ofertado para el espacio Mapas de Música.....850,00€
3. Relativas al material ofertado para el espacio Mapas de Música.....650,00€
4. Relativas al material ofertado para el espacio Mapas de Música, Huelva Cultura y Espacio Mayores.....150,00€
5. Sistema de intercomunicación vía Walkie para montaje.....250,00€
6. Relativas al material ofertado para el espacio Mapas de Música.....350,00€
7. Relativas al material ofertado para el espacio Cultura Huelva y Espacio



Mayores.....900,00€

8. Relativas al material ofertado para el espacio Cultura Huelva y Espacio Mayores.....150,00€
9. Relativas al material ofertado para el espacio los escenarios habilitados para las fiestas.....100,00€

Lote 2.- Fiestas De La Cinta 2019, por un importe de 16.859,00€ más 3.540,39€ de IVA, que hacen un total de 20.399,39€ y unas mejoras consistes en:

1. Relativas al material ofertado para el espacio Caseta Popular.....830,00€
2. Relativas al material ofertado para el espacio Caseta Popular y Plaza de la Merced.....200,00€
3. Relativas al material ofertado para el espacio Cultura Huelva y Espacio Mayores.....550,00€
4. Relativas al material ofertado para el espacio los escenarios habilitados para las fiestas.....100,00€

Lote 3.- Festival Flamenco, por un importe de 7.934,00€ más 1.666,14€ de IVA, que hacen un total de 9.600,14€ y unas mejoras consistentes en:

1. Relativas al material ofertado para el espacio los escenarios habilitados para las fiestas.....100,00€
2. Relativas al material ofertado para el espacio los escenarios habilitados para las fiestas.....250,00€
3. Relativas al material ofertado para el espacio los escenarios habilitados para las fiestas.....100,00€
4. Relativas al material ofertado para el espacio los escenarios habilitados para las fiestas.....200,00€

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La entidad Profesionales de Instalaciones de Sonido, S.L, se compromete a la realización del suministro, en régimen de alquiler de equipos de sonido e iluminación para actividades durante las fiestas Colombinas, Fiestas de la Cinta y Festival Flamenco del año 2019, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por Ingeniero Técnico Industrial, D. Ángel Lema Álvarez de fecha 2 de mayo de 2019 y al pliego de cláusulas administrativas particulares

redactado por la Técnico Medio del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, de fecha 8 de mayo de 2019 y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El precio que abonará el Excmo. Ayuntamiento por la realización del suministro será para:

Lote 1.- Fiestas Colombinas 2019, un importe de 48.033,00€ más 10.086,93€ de IVA, que hacen un total de 58.119,93€.

Lote 2.- Fiestas De La Cinta 2019, un importe de 16.859,00€ más 3.540,39€ de IVA, que hacen un total de 20.399,39€.

Lote 3.- Festival Flamenco, un importe de 7.934,00€ más 1.666,14€ de IVA, que hacen un total de 9.600,14€.

TERCERA.- INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de montaje de las instalaciones será tal que se encuentren aquellas en condiciones de uso y funcionamiento en las fechas previstas para cada una de las actuaciones.

A tal efecto las Fiestas Colombinas se celebrarán del día 30 de julio al 4 de agosto de 2019, ambos inclusive. El equipo necesario para la sonorización del Pregón Taurino, se utilizará el día 25 de julio de 2019.

Las Fiestas de la Cinta se desarrollarán desde el día 6 al 8 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

El Festival Flamenco se celebrará desde el día 7 al 11 de octubre de 2019, ambos inclusive.

Los equipos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se considerarán instalados y en condiciones de funcionamiento, de acuerdo con las fechas marcadas en el mismo, y con todo el personal técnico solicitado, a disposición de la empresa para pruebas técnicas, el mismo día de la actuación desde las 14:00 horas.

Los equipos usados más de un día consecutivo, podrán permanecer montados e instalados, en los emplazamientos de uso, desde la primera gala hasta la última.

El plazo máximo de desmontaje, será de UN DIA, a partir de la fecha en que dejen de estar en servicio cada uno de los equipos.

El desmontaje se refiere a todos los elementos que hayan sido necesarios instalar para la puesta en servicio de los equipos.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones

de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

QUINTA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A efectos de da cumplimiento a lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental, que durante la ejecución del contrato el adjudicatario se comprometerá a una gestión eficiente del consumo de energía por parte de sus equipos eléctricos y electrónicos, principalmente elementos de iluminación.

Para ello deberá implantar el empleo de lámparas de tecnología led, descartando las de incandescencia o descarga, por suponer un mayor consumo eléctrico, sin que ello produzca una variación apreciable de las características lumínicas.

Se acreditará el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, mediante verificación una vez se encuentren los equipos instalados, redactándose a tal efecto acta de inspección.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe de cada uno de los suministros realizados sobre el cumplimiento de dicha justificación.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, al Jefe de Sección de Almacén y Festejos, D. Ángel Lema Álvarez con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

SEPTIMA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario con fecha 10 de julio de 2019, las correspondientes garantías definitivas para el Lote 1 por importe de 2.401,65€, Lote 2 por importe de 842,95 € y Lote 3 por importe de 396,70 €.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS MESES (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por mora respecto al plazo de montaje o instalación, o al desmontaje de instalaciones, o al concedido en el acta de recepción para la subsanación de

defectos, son las establecidas en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. REPRESENTANTE(S) de la EMPRESA

Marca visible firma de electrónica. CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO

Marca visible de firma electrónica. SECRETARIO GENERAL

ANEXOS.- Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

OTROS DATOS
Código para validación: **P2V38-HUWWC-ZI5JQ**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:31:22**
Página 1 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:26

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:26

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS: 12. EXpte. 29
-2019 PCA SONIDO RECTIFICADO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7NKHH-2Q0ZN-4ONPV**
Fecha de emisión: **9 de mayo de 2019 a las 9:54:16**
Página 1 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:53
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 16:13

ESTADO
FIRMADO
08/05/2019 16:13



EXpte. 29/2019

Ref. mmd.

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES DURANTE LAS FIESTAS COLOMBINAS, FIESTAS DE LA CINTA Y FESTIVAL FLAMENCO DEL AÑO 2019.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro en régimen de alquiler de equipos de sonido e iluminación para actividades durante las fiestas Colombinas, Fiestas de la Cinta y Festival Flamenco del año 2019, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por Jefe de Sección de Almacén y Festejos, D. Ángel Lema Álvarez.

El objeto de este contrato se divide en tres lotes, de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP, coincidentes con las necesidades de los tres eventos que se recogen en este pliego:

- Lote nº 1.- Equipos de sonido e iluminación para las Fiestas Colombinas (Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas)
- Lote nº 2.- Equipos de sonido e iluminación para las Fiestas de la Cinta (Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas).
- Lote nº 3.- Equipos de sonido e iluminación para Festival Flamenco (Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas).

Asimismo, dentro de cada lote no procede la subdivisión por actividades por la necesaria coordinación técnica entre los actores del suministro. No se establece limitación respecto del número de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta. Igualmente no se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV es 32342410-9 "Equipos de sonido."

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del suministro figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se

OTROS DATOS
Código para validación: **P2V38-HUWWC-ZI5JQ**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:31:22**
Página 2 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:26

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:26

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 12. EXPT. 29
-2019 PCA SONIDO RECTIFICADO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7NKHH-2Q0ZN-4ONPV**
Fecha de emisión: **9 de mayo de 2019 a las 9:54:16**
Página 2 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:53
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 16:13

ESTADO
FIRMADO
08/05/2019 16:13



desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda con fecha de 17 de enero de 2017.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por el Jefe de Sección de Almacén y Festejos, D. Ángel Lema Álvarez, con el VºBº de la Teniente de Alcalde de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior, el cual consta en expediente.

4ª PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1.- El presupuesto base de licitación del contrato calculado conforme a precios de mercado según establece el pliego de prescripciones técnicas, asciende a la cantidad de 74.138,00 euros más IVA de 15.568,98 euros, sumando un importe total de 89.706,98 euros dividiéndose de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP en los siguientes lotes:

- **LOTE Nº 1.- EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LAS FIESTAS COLOMBINAS**, con un importe máximo de 48.740,00 € más el IVA correspondiente de 10.235,40 €, lo que supone un total de 58.975,40 €.

Epi.	Descripción	Días	Euros/día	Importe
1.1.-	Equipo Pregón Taurino	1	900,00 €	900,00 €
1.2.-	Equipo acto Inauguración Fiestas Colombinas	1	1.200,00 €	1.200,00 €
1.3.-	Equipo Caseta Cultura Huelva	6	2.100,00 €	12.600,00 €
1.4.-	Equipo Espacio Mapas de Música	6	3.900,00 €	23.400,00 €
1.5.-	Equipo Caseta Espacio Mayor	6	1.000,00 €	6.000,00 €
1.6.-	Pantalla de video	2	1.600,00 €	3.200,00 €
1.7.-	Pantalla de plasma	12	120,00 €	1.440,00 €
			Suma Lote 1:	48.740,00 €
			I.V.A. (21 %):	10.235,40 €
			Total Lote 1:	58.975,40 €

OTROS DATOS
Código para validación: **P2V38-HUWWC-ZI5JQ**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:31:22**
Página 3 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:26

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:26

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 12. EXPT. 29
-2019 PCA SONIDO RECTIFICADO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7NKHH-2Q0ZN-4ONPV**
Fecha de emisión: **9 de mayo de 2019 a las 9:54:16**
Página 3 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:53
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 16:13

ESTADO
FIRMADO
08/05/2019 16:13



- **LOTE Nº 2.- EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LAS FIESTAS DE LA CINTA**, con un importe máximo de 17.014,00 € más el IVA correspondiente de 3.572,94 €, lo que supone un total de 20.586,94 €.

Epi.	Descripción	Días	Euros/día	Importe
2.1.-	Equipo La Orden	3	2.540,00 €	7.620,00 €
2.2.-	Equipo Plaza de la Merced	3	2.540,00 €	7.620,00 €
2.3.-	Pantalla de video	1	650,00 €	650,00 €
2.4.-	Ampliación equipo sonido	2	390,00 €	780,00 €
2.5.-	Cañones seguimiento Santuario de la Cinta	1	344,00 €	344,00 €
Suma Lote 2:				17.014,00 €
I.V.A. (21 %):				3.572,94 €
Total Lote 2:				20.586,94 €

- **LOTE Nº 3.- EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA FESTIVAL FLAMENCO**, con un importe máximo de 8.384,00 € más el IVA correspondiente de 1.760,64 €, lo que supone un total de 10.144,64 €.

Epi.	Descripción	Días	Euros/día	Importe
3.1.-	Equipo escenario Barrio Obrero	2	2.000,00 €	4.000,00 €
3.2.-	Equipo escenario Patio Casa Colon	3	900,00 €	2.700,00 €
3.3.-	Equipo escenario Palacio Congresos	1	1.200,00 €	1.200,00 €
3.4.-	Suelo de baile	1	484,00 €	484,00 €
Suma Lote 2:				8.384,00 €
I.V.A. (21 %):				1.760,64 €
Total Lote 2:				10.144,64 €

Presupuesto base de licitación: **RESUMEN:**

Lotes	Base	IVA	Importe
LOTE 1.- Fiestas Colombinas:	48.740,00 €	10.235,40 €	58.975,40 €
LOTE 2.- Fiestas de la Cinta:	17.014,00 €	3.572,94 €	20.586,94 €
LOTE 3.- Festival Flamenco:	8.384,00 €	1.760,64 €	10.144,64 €
Total Pliego	74.138,00 €	15.568,98 €	89.706,98 €

4.2.-. El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 74.138,00 euros I.V.A. excluido.

4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

4.4.- Deberá incorporarse retención de crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.

OTROS DATOS
Código para validación: **P2V38-HUWWC-ZI5JQ**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:31:22**
Página 4 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:26

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:26



DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 12. EXPT. 29
-2019 PCA SONIDO RECTIFICADO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7NKHH-2Q0ZN-4ONPV**
Fecha de emisión: **9 de mayo de 2019 a las 9:54:16**
Página 4 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:53
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 16:13

ESTADO
FIRMADO
08/05/2019 16:13



4.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

5ª. PERFIL DE CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

6ª. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de montaje de las instalaciones será tal que se encuentren aquellas en condiciones de uso y funcionamiento en las fechas previstas para cada una de las actuaciones.

A tal efecto las Fiestas Colombinas se celebrarán del día 30 de julio al 4 de agosto de 2019, ambos inclusive. El equipo necesario para la sonorización del Pregón Taurino, se utilizará el día 25 de julio de 2019.

Las Fiestas de la Cinta se desarrollarán desde el día 6 al 8 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

El Festival Flamenco se celebrará desde el día 7 al 11 de octubre de 2019, ambos inclusive.

Los equipos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se considerarán instalados y en condiciones de funcionamiento, de acuerdo con las fechas marcadas en el mismo, y con todo el personal técnico solicitado, a disposición de la empresa para pruebas técnicas, el mismo día de la actuación desde las 14:00 horas.

Los equipos usados más de un día consecutivo, podrán permanecer montados e instalados, en los emplazamientos de uso, desde la primera gala hasta la última.

El plazo máximo de desmontaje, será de UN DIA, a partir de la fecha en que dejen de estar en servicio cada uno de los equipos.

El desmontaje se refiere a todos los elementos que hayan sido necesarios instalar para la puesta en servicio de los equipos.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 89 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

7.1 La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dada su

OTROS DATOS
Código para validación: **P2V38-HUWWC-ZI5JQ**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:31:22**
Página 5 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:26

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863053 P2V38-HUWWC-ZI5JQ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 12. EXPT. 29 -2019 PCA SONIDO RECTIFICADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7NKHH-2Q0ZN-4ONPV Fecha de emisión: 9 de mayo de 2019 a las 9:54:16 Página 5 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:53 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 16:13
	ESTADO FIRMADO 08/05/2019 16:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863053 7NKHH-2Q0ZN-4ONPV) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es www.huelva.es



obligatoriedad al tramitarse la presente licitación mediante procedimiento simplificado (Art. 159.4 LCSP), no obstante, siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado nº32 de 24 de septiembre de 2018, será posible su acreditación por cualquier otro medio.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el

OTROS DATOS
Código para validación: **P2V38-HUWWC-ZI5JQ**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:31:22**
Página 6 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:26

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:26

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 12. EXPTE. 29
-2019 PCA SONIDO RECTIFICADO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7NKHH-2Q0ZN-4ONPV**
Fecha de emisión: **9 de mayo de 2019 a las 9:54:16**
Página 6 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:53
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 16:13

ESTADO
FIRMADO
08/05/2019 16:13



artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad con el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.89 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Solvencia adicional:

Descripción de las instalaciones técnicas disponibles, de los medios empleados para ejercer la actividad y de los medios de estudio e investigación.

Las empresas que opten a la licitación deberán acreditar estar registrados como **empresa instaladora de telecomunicaciones**, dentro del **tipo C: Instalaciones de sistemas audiovisuales**, conforme a lo estipulado en el Real Decreto 244/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación, y en la Orden ITC/1142/2010, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación, aprobado por el Real Decreto 244/2010, de 5 de marzo.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

OTROS DATOS
Código para validación: **P2V38-HUWWC-ZI5JQ**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:31:22**
Página 7 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:26

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:26

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 12. EXPT. 29
-2019 PCA SONIDO RECTIFICADO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7NKHH-2Q0ZN-4ONPV**
Fecha de emisión: **9 de mayo de 2019 a las 9:54:16**
Página 7 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:53
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 16:13

ESTADO
FIRMADO
08/05/2019 16:13



En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de suministro se realizará mediante tramitación ordinaria procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se realizara utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, aplicándose todos ellos para cada lote de manera independiente, en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos y que a continuación se exponen:

1. **Hasta 60 puntos:** se asignará a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PA = 60 * (BA/Bmax)$$

Donde

PA = puntuación de la oferta A.

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien.

Se ajustara a dos decimales los cálculos de los porcentajes de baja.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

OTROS DATOS
Código para validación: **P2V38-HUWWC-ZI5JQ**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:31:22**
Página 8 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:26

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:26



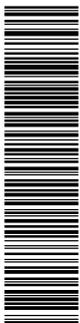
DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 12. EXPT. 29
-2019 PCA SONIDO RECTIFICADO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7NKHH-2Q0ZN-4ONPV**
Fecha de emisión: **9 de mayo de 2019 a las 9:54:16**
Página 8 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:53
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 16:13

ESTADO
FIRMADO
08/05/2019 16:13



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50, fax: 959 21 02 96, email: contrate@huelva.es

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2.- **Hasta 15 puntos:** Características funcionales de los equipos ofertados, valorándose la operatividad de los equipos propuestos por el licitador, en función de los siguientes criterios y puntuaciones:

-Se valorará la capacidad de los equipos propuestos por el licitador, de acomodarse o ajustarse a las demandas previsibles de los artistas o grupos que en su día se contraten para las fiestas. Esta capacidad de acomodo, tanto para los equipos de sonido como de iluminación, se evaluará sobre la base de estándares de claridad sonora, potencia acústica y precisión en la reproducción de sonidos, atendiendo a las exigencias que figuran en la mayoría de riders de los artistas y grupos del panorama nacional actual, valorándose este criterio hasta un máximo de 5 puntos, asignándose la máxima puntuación a la propuesta más favorable y aplicando criterios proporcionales para el resto de las ofertas.

-Se valorará la idoneidad de los equipos para los espacios y tipo de actuación a cubrir, teniendo en cuenta el alcance de los equipos y el grado de propagación acústica a fin de asegurar la cobertura de las zonas destinadas al público, hasta un máximo de 5 puntos, asignándose la máxima puntuación a la propuesta más favorable y aplicando criterios proporcionales para el resto de las ofertas.

-Se valorará la implantación de la marca en el mercado y la compatibilidad de ésta con otros equipos, teniendo en cuenta la demanda de los mismos por parte de grupos y artistas del mercado nacional en sus giras, hasta un máximo de 5 puntos, asignándose la máxima puntuación a la propuesta más favorable y aplicando criterios proporcionales para el resto de las ofertas.

Se valorará en función de la justificación que el licitador realice, mediante memoria técnica en la que acredite los conceptos contemplados en este criterio.

3.- **Hasta 15 puntos:** Experiencia del personal adscrito al contrato considerando que la calidad de la ejecución del contrato puede depender de manera determinante de la valía profesional de las personas encargadas de ejecutarlo, valía que está constituida por su experiencia profesional y su formación, es por lo que se establece como criterio de ponderación la experiencia de los equipos propuestos por los licitadores para la ejecución del contrato. Se pretende valorar con dicho criterio, la oferta más ventajosa en atención a los recursos que se pretenden adscribir a la ejecución del contrato.

Se asignará a la oferta que ofrezca una mayor experiencia de su personal, debiéndose acreditar la realización de tareas iguales o similares a las definidas en este pliego, en espacios escénicos al uso, así como en espacios abiertos o espacios singulares, otorgándose - por cada técnico comprometido - 1 punto por año de experiencia en contratos que la empresa licitadora haya tenido con la Administración.

La acreditación se realizará mediante la aportación del correspondiente contrato de trabajo, vida laboral o certificado de empresa del trabajador que disponga de la referida experiencia, debiéndose acreditar también que la misma deriva de servicios prestados mediante contrato administrativo de la empresa licitadora a la Administración, lo cual se justificará mediante el correspondiente certificado expedido por la Administración contratante.

OTROS DATOS
Código para validación: **P2V38-HUWWC-ZI5JQ**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:31:22**
Página 9 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:26

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:26

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 12. EXPT. 29
-2019 PCA SONIDO RECTIFICADO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7NKHH-2Q0ZN-4ONPV**
Fecha de emisión: **9 de mayo de 2019 a las 9:54:16**
Página 9 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:53
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 16:13

ESTADO
FIRMADO
08/05/2019 16:13



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es

4.- Hasta 5 puntos: Relación de material disponible en almacenes, de igual o similar características a lo solicitado, para sustituciones en caso de averías o fallos de los instalados, lo que se valorará en función de la justificación que el licitador realice, mediante memoria en la que argumente que los medios materiales que se compromete a disponer en la plaza, no solo son los idóneos, sino que aumentan indudablemente las garantías de un mejor resultado y del cumplimiento estricto del plazo previsto, asignándose la máxima puntuación a la propuesta más favorable y aplicando criterios proporcionales para el resto de las ofertas.

5.- Hasta 5 puntos: Mejoras. Prestaciones ofertadas sin coste económico repercutido. Las mejoras ofrecidas deberán suponer siempre una mejora en los trabajos, en la calidad de los materiales y/o las unidades a ejecutar, y siempre dentro del ámbito del Pliego. Será requisito indispensable para su consideración que estén cuantificadas económicamente de manera individual y detallada con precios de mercado. En el supuesto de observarse valoraciones económicas desproporcionadas, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de realizar una nueva valoración teniendo en cuenta valores de mercado. Las mejoras que se valorarán serán:

- Aumento de la potencia solicitada para los equipos de sonido;
- Aumento del número de canales solicitados en las mesas de sonido;
- Mejora de la robótica de luces descrita en el pliego de prescripciones técnicas, tales como Strobe Martin Atomic 3000, Wash Mac 2000.
- Disponer de estructura efímera para dar sombra a la zona de control del P.A., durante las pruebas.

El total de mejoras ofertadas, sumando sus valoraciones económicas supondrá como máximo el 10% del presupuesto del presente pliego, asignándose la máxima puntuación a la propuesta más favorable y aplicando criterios proporcionales a los restantes proponentes.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

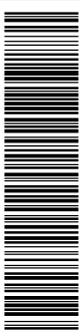
Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

9ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

9.1 Condiciones previas.



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es

De conformidad con el Art.159 de la LCSP, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

- La utilización de estos servicios supone:
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
 - La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
 - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

9.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, cuatro días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863053 P2V38-HUWWC-ZI5JQ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863053 P2V38-HUWWC-ZI5JQ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **P2V38-HUWWC-ZI5JQ**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:31:22**
Página **11** de **28**

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:26

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:26

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 12. EXPT. 29
-2019 PCA SONIDO RECTIFICADO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7NKHH-2Q0ZN-4ONPV**
Fecha de emisión: **9 de mayo de 2019 a las 9:54:16**
Página **11** de **28**

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:53
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 16:13

ESTADO
FIRMADO
08/05/2019 16:13



mínima de seis días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: contrata@huelva.es.

9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **dos sobres electrónicos, para cada uno de los LOTES** en los que se divide el objeto del contrato, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES DURANTE LAS FIESTAS COLOMBINAS, FIESTAS DE LA CINTA Y FESTIVAL FLAMENCO DEL AÑO 2019 : LOTE I y /o LOTE II, y/o LOTE III.

Los documentos a incluir en cada archivo electrónico para cada uno de los lotes deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor:

ARCHIVO O SOBRE "UNO" Documentación administrativa y documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Contendrá los siguientes documentos:

1) DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

2) Los referentes a las características funcionales de los equipos ofertados, mediante Memoria Técnica en la que se acrediten los conceptos contemplados en este criterio.

3) Relación de material disponible en almacenes, para sustituciones en caso de averías o fallos de lo instalado, y justificación de su idoneidad y de mayor garantía para un mejor resultado y cumplimiento del plazo previsto.

ARCHIVO O SOBRE "DOS" DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.

Contendrá los siguientes documentos:

1º) Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de condiciones se inserta (Anexo III del presente pliego), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos.

El licitador deberá presentar una propuesta económica con indicación del precio unitario por día de alquiler de cada uno de los equipos especificados en el pliego de prescripciones técnicas y el importe total del contrato que será el resultante de multiplicar estos precios, por el número de días previstos.

OTROS DATOS
Código para validación: **P2V38-HUWWC-ZI5JQ**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:31:22**
Página 12 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:26

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:26

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 12. EXPT. 29
-2019 PCA SONIDO RECTIFICADO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7NKHH-2Q0ZN-4ONPV**
Fecha de emisión: **9 de mayo de 2019 a las 9:54:16**
Página 12 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:53
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 16:13

ESTADO
FIRMADO
08/05/2019 16:13



2º) **Mejoras ofertadas sin coste económico repercutido.** En los términos previstos en la cláusula 8 del presente pliego y cláusula 5ª del pliego de Prescripciones Técnicas.

3º) **Experiencia del Personal adscrito al contrato.** La acreditación se realizará mediante la aportación del correspondiente contrato de trabajo, vida laboral o certificado de empresa del trabajador que disponga de la referida experiencia, debiéndose acreditar también que la misma deriva de servicios prestados mediante contrato administrativo de la empresa licitadora a la Administración, lo cual se justificará mediante el correspondiente certificado expedido por la Administración contratante.

10ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

11ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 5 de marzo de 2018 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

12ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. En todo caso, será público el acto de apertura del sobre "DOS", de criterios evaluables mediante fórmulas de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d) la LCSP.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre "UNO" que contiene la declaración responsable, y de la documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor, los examinará y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en cualquiera de los sobres o archivos electrónicos, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo.

Tras la lectura de las proposiciones y previa exclusión de los licitadores que no cumplan los requisitos previstos en este pliego, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de las mismas que deberá realizarse en un plazo no superior a 7 días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

Reunida de nuevo la Mesa de contratación en acto público dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, la Mesa procederá a la apertura de los archivos o sobres electrónicos "Dos" y evaluará y clasificará las ofertas.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

OTROS DATOS
Código para validación: **P2V38-HUWWC-ZI5JQ**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:31:22**
Página 13 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:26

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:26

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 12. EXPT. 29
-2019 PCA SONIDO RECTIFICADO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7NKHH-2Q0ZN-4ONPV**
Fecha de emisión: **9 de mayo de 2019 a las 9:54:16**
Página 13 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:53
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 16:13

ESTADO
FIRMADO
08/05/2019 16:13



En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- La inclusión en el Sobre Uno de documentos o información relativa a criterios que deban incluirse en el Sobre Dos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula octava del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

13ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Dado que no resulta exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en aplicación a lo dispuesto en la Disposición Transitoria tercera de la LCSP, o cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

OTROS DATOS
Código para validación: **P2V38-HUWWC-ZI5JQ**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:31:22**
Página 14 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:26

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:26

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 12. EXPTE. 29
-2019 PCA SONIDO RECTIFICADO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7NKHH-2Q0ZN-4ONPV**
Fecha de emisión: **9 de mayo de 2019 a las 9:54:16**
Página 14 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:53
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 16:13

ESTADO
FIRMADO
08/05/2019 16:13



1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.

Se deberá acreditar, igualmente, el estar registrados como **empresa instaladora de telecomunicaciones**, dentro del **tipo C: Instalaciones de sistemas audiovisuales**, conforme a lo estipulado en el Real Decreto 244/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de

OTROS DATOS
Código para validación: **P2V38-HUWWC-ZI5JQ**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:31:22**
Página 15 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:26

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:26

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 12. EXPTE. 29
-2019 PCA SONIDO RECTIFICADO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7NKHH-2Q0ZN-4ONPV**
Fecha de emisión: **9 de mayo de 2019 a las 9:54:16**
Página 15 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:53
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 16:13

ESTADO
FIRMADO
08/05/2019 16:13



la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación, y en la Orden ITC/1142/2010, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación, aprobado por el Real Decreto 244/2010, de 5 de marzo.

4. Garantía Definitiva Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

5. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

OTROS DATOS
Código para validación: **P2V38-HUWWC-ZI5JQ**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:31:22**
Página 16 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:26

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:26

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 12. EXPT. 29
-2019 PCA SONIDO RECTIFICADO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7NKHH-2Q0ZN-4ONPV**
Fecha de emisión: **9 de mayo de 2019 a las 9:54:16**
Página 16 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:53
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 16:13

ESTADO
FIRMADO
08/05/2019 16:13



Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8.- Seguro de responsabilidad.

Acreditación de posesión de un seguro de responsabilidad civil, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato, por un importe mínimo de novecientos mil euros (900.000,00€) por siniestro.

Dicha póliza permanecerá en vigor durante todo el periodo de duración del contrato, debiendo el adjudicatario acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Administración contratante cuantas veces sea requerido para ello.

9.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

10.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

14ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada, la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

OTROS DATOS
Código para validación: **P2V38-HUWWC-ZI5JQ**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:31:22**
Página 17 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:26

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:26



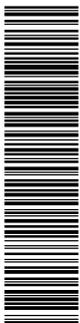
DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 12. EXPT. 29
-2019 PCA SONIDO RECTIFICADO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7NKHH-2Q0ZN-4ONPV**
Fecha de emisión: **9 de mayo de 2019 a las 9:54:16**
Página 17 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:53
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 16:13

ESTADO
FIRMADO
08/05/2019 16:13



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 LCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Quando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

15ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

16ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.



III. EJECUCION DEL CONTRATO

17ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A efectos de da cumplimiento a lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental, que durante la ejecución del contrato el adjudicatario se comprometerá a una gestión eficiente del consumo de energía por parte de sus equipos eléctricos y electrónicos, principalmente elementos de iluminación.

Para ello deberá implantar el empleo de lámparas de tecnología led, descartando las de incandescencia o descarga, por suponer un mayor consumo eléctrico, sin que ello produzca una variación apreciable de las características lumínicas.

Se acreditara el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, mediante verificación una vez se encuentren los equipos instalados, redactándose a tal efecto acta de inspección.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe de cada uno de los suministros realizados sobre el cumplimiento de dicha justificación.

18ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

18.1 Abonos al contratista

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.



18.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

18.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- D) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

18.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS MESES (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

18.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

OTROS DATOS
Código para validación: **P2V38-HUWWC-ZI5JQ**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:31:22**
Página 20 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:26

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:26

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 12. EXPT. 29
-2019 PCA SONIDO RECTIFICADO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7NKHH-2Q0ZN-4ONPV**
Fecha de emisión: **9 de mayo de 2019 a las 9:54:16**
Página 20 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:53
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 16:13

ESTADO
FIRMADO
08/05/2019 16:13



19ª. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

20ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

21ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

22ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.



- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

23ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

23.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

23.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 17 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 10% o 15% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

23.3 Imposición de penalidades.

OTROS DATOS
Código para validación: **P2V38-HUWWC-ZI5JQ**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:31:22**
Página 22 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:26

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:26

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 12. EXPT. 29
-2019 PCA SONIDO RECTIFICADO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7NKHH-2Q0ZN-4ONPV**
Fecha de emisión: **9 de mayo de 2019 a las 9:54:16**
Página 22 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:53
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 16:13

ESTADO
FIRMADO
08/05/2019 16:13



Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

24ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 23ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 18ª del presente pliego.

25ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, al Jefe de Sección de Almacén y Festejos, D. Ángel Lema Álvarez con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.



26ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Responsable del Contrato.

27ª. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

27.1 Confidencialidad.

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

27.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

28ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

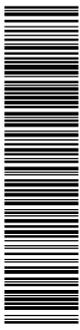
29ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Dª Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General).



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 12. EXPTE. 29 -2019 PCA SONIDO RECTIFICADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7NKHH-2Q0ZN-4ONPV Fecha de emisión: 9 de mayo de 2019 a las 9:54:16 Página 24 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:53 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 16:13
	ESTADO FIRMADO 08/05/2019 16:13



ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES DURANTE LAS FIESTAS COLOMBINAS, FIESTAS DE LA CINTA Y FESTIVAL FLAMENCO DEL AÑO 2019**, convocada por el Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Compromiso de presentar la documentación que se integra la solvencia a los que se refiere el artículo 75.2 LCSP, si es requerido para ello.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.



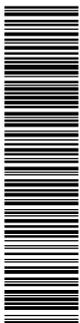
DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 12. EXPT. 29
-2019 PCA SONIDO RECTIFICADO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7NKHH-2QOZN-4ONPV**
Fecha de emisión: **9 de mayo de 2019 a las 9:54:16**
Página 25 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:53
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 16:13

ESTADO
FIRMADO
08/05/2019 16:13



- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil.
- Compromiso de presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863053 P2V38-HUWWC-ZI5JQ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **P2V38-HUWWC-ZI5JQ**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:31:22**
Página 26 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:26

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:26

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 12. EXPTE. 29
-2019 PCA SONIDO RECTIFICADO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7NKHH-2Q0ZN-4ONPV**
Fecha de emisión: **9 de mayo de 2019 a las 9:54:16**
Página 26 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:53
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 16:13

ESTADO
FIRMADO
08/05/2019 16:13



Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de suministro de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____	D. _____	D. _____
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA LOTE I

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES DURANTE LAS FIESTAS COLOMBINAS, FIESTAS DE LA CINTA Y FESTIVAL FLAMENCO DEL AÑO 2019" por procedimiento abierto simplificado, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato conforme a los mencionados pliegos, en la cantidad:

LOTE I para las FIESTAS COLOMBINAS 2019: (en letra y número) euros, y (en letra y número) euros en concepto de I.V.A., siendo los precios unitarios resultantes en cada partida (conforme al Anexo 4 del pliego de prescripciones técnicas), los que a continuación se indican:

OTROS DATOS
Código para validación: **P2V38-HUWWC-ZI5JQ**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:31:22**
Página 27 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:26

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:26

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 12. EXPT. 29
-2019 PCA SONIDO RECTIFICADO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7NKHH-2Q0ZN-4ONPV**
Fecha de emisión: **9 de mayo de 2019 a las 9:54:16**
Página 27 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:53
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 16:13

ESTADO
FIRMADO
08/05/2019 16:13



LOTE 1.- FIESTAS COLOMBINAS 2019

Epig.	Descripción	Días	Euros/día	Importe
1.1	Equipo Pregón Taurino	1		
1.2	Equipo acto Inauguración Fiestas Colombinas	1		
1.3	Equipo caseta Cultura Huelva	6		
1.4	Equipo Espacio Mapas de Música	6		
1.5	Equipo caseta Espacio Mayor	6		
1.6	Pantalla de video	2		
1.7	Pantalla de plasma	12		
			Suma Lote 1	
			I.V.A. (21%)	
			Total Lote 1	

En _____, a ___ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

PROPOSICION ECONOMICA LOTE II

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES DURANTE LAS FIESTAS COLOMBINAS, FIESTAS DE LA CINTA Y FESTIVAL FLAMENCO DEL AÑO 2019" por procedimiento abierto simplificado, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato conforme a los mencionados pliegos, en la cantidad:

LOTE II para las FIESTAS DE LA CINTA 2019: (en letra y número) euros, y (en letra y número) euros en concepto de I.V.A., siendo los precios unitarios resultantes en cada partida (conforme al Anexo 4 del pliego de prescripciones técnicas), los que a continuación se indican:

LOTE 2.- FIESTAS DE LA CINTA 2019				
Epig.	Descripción	Días	Euros/día	Importe
2.1	Equipo La Orden	3		
2.2	Equipo Plaza de La Merced	3		
2.3	Pantalla de video	1		
2.4	Ampliación equipo sonido	2		
2.5	Cañones seguimiento Santuario de La Cinta	1		
			Suma Lote 2	
			I.V.A. (21%)	
			Total Lote 2	

OTROS DATOS
Código para validación: **P2V38-HUWWC-ZI5JQ**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:31:22**
Página 28 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:26

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:26

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 12. EXPTE. 29
-2019 PCA SONIDO RECTIFICADO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **7NKHH-2Q0ZN-4ONPV**
Fecha de emisión: **9 de mayo de 2019 a las 9:54:16**
Página 28 de 28

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 14:53
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 16:13

ESTADO
FIRMADO
08/05/2019 16:13



PROPOSICION ECONOMICA LOTE III

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del
**"SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA
ACTIVIDADES DURANTE LAS FIESTAS COLOMBINAS, FIESTAS DE LA CINTA Y FESTIVAL
FLAMENCO DEL AÑO 2019"** por procedimiento abierto simplificado, anunciado en el Perfil de contratante,
hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando
parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato conforme a los
mencionados pliegos, en la cantidad:

LOTE III para FESTIVAL FLAMENCO 2019: (en letra y número) euros, y
..... (en letra y número) euros en concepto de I.V.A., siendo los precios unitarios
resultantes en cada partida (conforme al Anexo 4 del pliego de prescripciones técnicas), los que a
continuación se indican:

LOTE 3.- FESTIVAL FLAMENCO 2019				
Epiq.	Descripción	Días	Euros/día	Importe
3.1	Equipo escenario Barrio Obrero	2		
3.2	Equipo escenario Patio Casa Colón	3		
3.3	Equipo escenario Palacio de Congresos	1		
3.4	Suelo de baile	1		
			Suma Lote 3	
			I.V.A. (21%)	
			Total Lote 2	

En _____, a ___ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

www.huelva.es

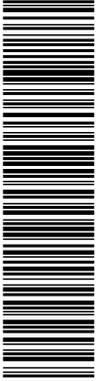
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863053 P2V38-HUWWC-ZI5JQ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 1 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863056 YNTJS-3RYYT-7XBXE 71019531461867E6DEB644ABE5751D2C0BF3622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

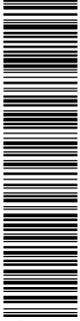
DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido
e iluminación 2019 - V05

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **T6N3R-TOBFW-CULHI**
Fecha de emisión: **2 de mayo de 2019 a las 19:25:35**
Página 1 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25

ESTADO
FIRMADO
02/05/2019 19:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865076 T6N3R-TOBFW-CULHI FA397A453720E5AC3C5B0C03B139168B238F257) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES FIESTAS COLOMBINAS, FIESTAS DE LA CINTA Y FESTIVAL FLAMENCO DEL AÑO 2019

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 2 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido e iluminación 2019 - V05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T6N3R-TOBFW-CULHI Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 19:25:35 Página 2 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25
	ESTADO FIRMADO 02/05/2019 19:25



ÍNDICE

1.- OBJETO.-	3
2.- NECESIDAD DEL CONTRATO.-	3
3.- DIVISIÓN POR LOTES.-	3
4.- PRESUPUESTO.-	4
5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-	5
6.- ESPECIFICACIONES GENERALES.-	8
7.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-	9
8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.-	10
9.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS LICITADORES.-	10
10.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-	11
11.- RESPONSABILIDAD.-	11
12.- CONDICIONES TÉCNICAS.-	11
13.- RETRASOS.-	12
14.- OBLIGACIONES GENERALES.-	12
15.- CERTIFICACIÓN.-	13
16.- REVISIÓN DE PRECIOS.-	13
17.- IMPUESTOS.-	13
18.- PROPUESTA ECONÓMICA.-	13
19.- INSTALACIONES.-	13
20.- MANTENIMIENTO.-	13
ANEXOS	14
ANEXO 1.- LOTE 1: Fiestas Colombinas.	15
ANEXO 2.- LOTE 2: Fiestas de la Cinta	23
ANEXO 3.- LOTE 3: Festival Flamenco Ciudad de Huelva.	27
ANEXO 4.- PRESUPUESTO EQUIPOS.	31

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863056 YNTJS-3RYYT-7XBXE 7101953146186E7E6DE6A44BE5751D2C0BF3622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865076 T6N3R-TOBFW-CULHI FA397A453720E5AC635B0C03B19168B238F257) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 3 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido e iluminación 2019 - V05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T6N3R-TOBFW-CULHI Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 19:25:35 Página 3 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25
	ESTADO FIRMADO 02/05/2019 19:25



1.- OBJETO.-

Constituye objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas, la contratación en régimen de alquiler de los equipos de sonido y/o iluminación, necesarios para diversas actividades culturales a celebrar durante las Fiestas Colombinas, Fiestas de la Cinta y Festival Flamenco del año 2019.

Las características técnicas de los equipos, están especificadas en base a las necesidades previstas en el momento de redactar el presente pliego de condiciones técnicas, sujetas por tanto a modificaciones en función de los artistas que finalmente fuesen contratados para actuar en ambas fiestas.

Conforme a lo manifestado en el párrafo anterior, se hace la advertencia de que existiendo la posibilidad de cambios en la programación de los actos, la empresa adjudicataria de los trabajos recogidos en este Pliego de Prescripciones deberá adaptar, según directrices del Ayuntamiento de Huelva marcadas por la Dirección Facultativa, su material a las nuevas necesidades técnicas.

El código correspondiente CPV según el Reglamento (CE) numero 213 / 2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) número 2195/2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), es el siguiente código: **32342410 - 9: "Equipos de sonido"**.

2.- NECESIDAD DEL CONTRATO.-

El Ayuntamiento de Huelva tiene entre sus fines institucionales la celebración las Fiestas Colombinas y de la Cinta así como el Festival flamenco "Ciudad de Huelva", y para dar cumplimiento a ello programa una serie de actuaciones musicales y actividades culturales diversas, para lo cual contrata artistas y grupos musicales.

Para el desarrollo de estas actuaciones musicales es necesario disponer de una infraestructura específica (equipos de sonido y de iluminación) acorde a las exigencias de los artistas, al fin de poder sonorizar e iluminar los diversos actos culturales y conciertos a celebrar durante las citadas fiestas.

Dado que este Ayuntamiento no dispone del personal cualificado para el manejo de equipos de sonido e iluminación, ni del material técnico preciso para ello, es necesario contratar una empresa que pueda ejecutar dichos trabajos, aportando tanto los recursos materiales como los medios humanos.

3.- DIVISIÓN POR LOTES.-

El objeto de este contrato se divide en tres lotes, coincidentes con las necesidades de los

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863056 YNTJS-3RYT-7XBXE 7101953146186E7E6DEB6A4ABE5751D2C0BF3622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865076 T6N3R-TOBFW-CULHI FA397A453720E5AC63C5B0C03B139168B238F257) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 4 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido
e iluminación 2019 - V05

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **T6N3R-TOBFW-CULHI**
Fecha de emisión: **2 de mayo de 2019 a las 19:25:35**
Página 4 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25

ESTADO
FIRMADO
02/05/2019 19:25



eventos que se recogen en este pliego:

- Lote nº 1.- Equipos de sonido e iluminación para las Fiestas Colombinas (Anexo I).
- Lote nº 2.- Equipos de sonido e iluminación para las Fiestas de la Cinta (Anexo II).
- Lote nº 3.- Equipos de sonido e iluminación para Festival Flamenco (Anexo III).

Dentro de cada lote no procede la subdivisión por actividades por la necesaria coordinación técnica entre los actores del servicio.

No se establece limitación respecto del número de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta.

Igualmente no se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a casa licitador.

4.- PRESUPUESTO.-

El presupuesto máximo para la licitación del alquiler de los equipos de sonido e iluminación previstos en este Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos, ha sido calculado ajustándose a precios de mercado, tomando como referencia contratos similares anteriormente ejecutados, y asciende a la cantidad de **SETENTA CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS (74.138,00 €)**, más la cantidad de **QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (15.568,98 €)** en concepto de I.V.A., resultando un total de **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA U OCHO CÉNTIMOS (89.706,98 €)**, conforme se refleja en la siguiente tabla:

Lotes	Base	IVA	Importe
LOTE 1.- Fiestas Colombinas:	48.740,00 €	10.235,40 €	58.975,40 €
LOTE 2.- Fiestas de la Cinta:	17.014,00 €	3.572,94 €	20.586,94 €
LOTE 3.- Festival Flamenco:	8.384,00 €	1.760,64 €	10.144,64 €
Total Pliego	74.138,00 €	15.568,98 €	89.706,98 €

El presupuesto desglosado correspondiente al Lote nº 1.- Fiestas Colombinas, detallando los diferentes equipos de sonido e iluminación necesarios para cada actividad, se refleja en el siguiente cuadro:

Epi.	Descripción	Días	Euros/día	Importe
1.1.-	Equipo Pregón Taurino	1	900,00 €	900,00 €
1.2.-	Equipo acto Inauguración Fiestas Colombinas	1	1.200,00 €	1.200,00 €
1.3.-	Equipo Caseta Cultura Huelva	6	2.100,00 €	12.600,00 €
1.4.-	Equipo Espacio Mapas de Música	6	3.900,00 €	23.400,00 €
1.5.-	Equipo Caseta Espacio Mayor	6	1.000,00 €	6.000,00 €
1.6.-	Pantalla de vídeo	2	1.600,00 €	3.200,00 €
1.7.-	Pantalla de plasma	12	120,00 €	1.440,00 €
			Suma Lote 1:	48.740,00 €
			I.V.A. (21 %):	10.235,40 €
			Total Lote 1:	58.975,40 €

El presupuesto desglosado correspondiente al Lote nº 2.- Fiestas de la Cinta, detallando los diferentes equipos de sonido e iluminación necesarios para cada actividad, se refleja en el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863056 YNTJS-3RYYT-7XBXE 7101953146186E7E6D6B6A4ABE5751D2C0BF3622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865076 T6N3R-TOBFW-CULHI FA397A453720E5AC635B0C03B19168B238F257) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 5 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido e iluminación 2019 - V05	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T6N3R-TOBFW-CULHI Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 19:25:35 Página 5 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25	ESTADO FIRMADO 02/05/2019 19:25



siguiente cuadro:

Epi.	Descripción	Días	Euros/día	Importe
2.1.-	Equipo La Orden	3	2.540,00 €	7.620,00 €
2.2.-	Equipo Plaza de la Merced	3	2.540,00 €	7.620,00 €
2.3.-	Pantalla de video	1	650,00 €	650,00 €
2.4.-	Ampliación equipo sonido	2	390,00 €	780,00 €
2.5.-	Cañones seguimiento Santuario de la Cinta	1	344,00 €	344,00 €
			Suma Lote 2:	17.014,00 €
			I.V.A. (21 %):	3.572,94 €
			Total Lote 2:	20.586,94 €

El presupuesto desglosado correspondiente al Lote nº 3.- Festival Flamenco, detallando los diferentes equipos de sonido e iluminación necesarios para cada actividad, se refleja en el siguiente cuadro:

LOTE 3.- Festival Flamenco:

Epi.	Descripción	Días	Euros/día	Importe
3.1.-	Equipo escenario Barrio Obrero	2	2.000,00 €	4.000,00 €
3.2.-	Equipo escenario Patio Casa Colon	3	900,00 €	2.700,00 €
3.3.-	Equipo escenario Palacio Congresos	1	1.200,00 €	1.200,00 €
3.4.-	Suelo de baile	1	484,00 €	484,00 €
			Suma Lote 3:	8.384,00 €
			I.V.A. (21 %):	1.760,64 €
			Total Lote 3:	10.144,64 €

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación se realizara utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, aplicándose todos ellos para cada lote de manera independiente, en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos y que a continuación se exponen:

CRITERIOS	POND.
a) Oferta económica	60
b) Características funcionales de los equipos ofertados	15
c) experiencia del personal adscrito al contrato	15
d) Relacion de material disponible en almacenes, de igual o similares características, para sustituciones	5
e) Prestaciones ofertadas sin coste economico repercutido	5
	100

A continuación se analizan y justifican los anteriores criterios de adjudicación, así como la ponderación que se hará en la aplicación de dichos criterios:

a) Oferta económica.-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863056 YNTJS-3RYYT-7XBXE 7101953146186E7E6DEB6A4ABE5751D2C0BF3622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865076 T6N3R-TOBFW-CULHI FA397A453720E5AC635B0C03B139168B238F257) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 6 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido e iluminación 2019 - V05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T6N3R-TOBFW-CULHI Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 19:25:35 Página 6 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25
	ESTADO FIRMADO 02/05/2019 19:25



La máxima puntuación para este criterio es de **60 puntos**, y se asignará a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, proporcionalmente, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PA = 60 * (BA/Bmax)$$

Donde

PA = puntuación de la oferta A

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien.

Se ajustara a dos decimales los cálculos de los porcentajes de baja.

Ofertas desproporcionadas o temerarias: Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- 5) Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

b) Características funcionales de los equipos ofertados.

La máxima puntuación para este criterio es de **15 puntos**, y se asignará al considerar las *características funcionales de los equipos ofertados*, a efectos de valoración y puntuación de este canon, valorándose la operatividad de los equipos propuestos por el licitador en su oferta, teniendo en cuenta los siguientes apartados:

- Se evaluará la capacidad de los equipos propuestos por el licitador de acomodarse

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863056 YNTJS-3RYT-7XBXE 7101953146186E7E6DEB6A4ABE5751D2C0BF3622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865076 T6N3R-TOBFW-CULHI FA397A453720E5AC63C5B0C03B139168B28F257) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 7 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido e iluminación 2019 - V05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T6N3R-TOBFW-CULHI Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 19:25:35 Página 7 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25
	ESTADO FIRMADO 02/05/2019 19:25



o ajustarse a las demandas previsibles de los artistas o grupos que en su día se contraten para las fiestas. Esta capacidad de acomodo, tanto para los equipos de sonido como de iluminación, se evaluara sobre la base de estándares de claridad sonora, potencia acústica y precisión en la reproducción de sonido, atendiendo las exigencias que figuran en la mayoría de riders de los artistas y grupos del panorama nacional actual. Valorándose este criterio hasta un **máximo de cinco (5) puntos**.

- Se valorara la idoneidad de los equipos para los espacios y tipo de actuación a cubrir, teniéndose en cuenta el alcance acústica de los equipos y el grado de propagación acústica, a fin de asegurar la cobertura de las zonas destinadas al público, hasta un **máximo de cinco (5) puntos**.
- Se valorara la implantación de la marca en el mercado y la compatibilidad de esta con otros equipos, teniéndose en cuenta la demanda de los mismos por parte de grupos y artistas del mercado nacional en sus giras, hasta un **máximo de cinco (5) puntos**.

En razón de lo anteriormente expuesto, se le asignará la puntuación máxima a la propuesta más favorable, y aplicando criterios proporcionales a los restantes proponentes.

Se valorará en función de la justificación que el licitador realice, mediante memoria técnica en la que acredite los conceptos contemplados en este criterio.

c) Experiencia del personal adscrito al contrato -

La máxima puntuación para este criterio es de **15 puntos**, y se asignará a la oferta que ofrezca una mayor experiencia de su personal, debiéndose acreditar la realización de tareas iguales o similares a las definidas en este pliego, en espacios escénicos al uso, así como en espacios abiertos o espacios singulares.

Considerando que la calidad de la ejecución del contrato puede depender de manera determinante de la valía profesional de las personas encargadas de ejecutarlo, valía que está constituida por su experiencia profesional y su formación, es por lo que se establece como criterio de ponderación la experiencia de los equipos propuestos por los licitadores para la ejecución del contrato.

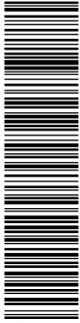
Lo que se pretende valorar con dicho criterio no es la capacidad (léase solvencia) del licitador, sino identificar la oferta más ventajosa en atención a los recursos que se pretenden adscribir a la ejecución del contrato.

Una vez acreditada la experiencia profesional del personal que el adjudicatario adscriba a la ejecución del contrato, se otorgara - por cada técnico comprometido - 1 punto por año de experiencia.

La acreditación se realizara mediante la aportación del correspondiente contrato de trabajo, vida laboral o certificado de empresa del trabajador que disponga de la referida experiencia, debiéndose acreditar también que la misma deriva de servicios prestados mediante contrato administrativo de la empresa licitadora a la Administración, lo cual se justificara mediante el correspondiente certificado expedido por la Administración contratante.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863056 YNTJS-3RYT-7XBXE 7101953146186E7E6DEB6A4ABE5751D2C0BF3622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865076 T6N3R-TOBFW-CULHI FA397A453720E5AC63C9B0C03B139168B28F257) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 8 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido e iluminación 2019 - V05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T6N3R-TOBFW-CULHI Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 19:25:35 Página 8 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25
	ESTADO FIRMADO 02/05/2019 19:25



d) Relación de material disponible en almacenes, de igual o similar características a lo solicitado, para sustituciones en caso de averías o fallos de lo instalado.-

Se valorará en función de la justificación que el licitador realice, mediante memoria en la que argumente que los medios materiales que se compromete a disponer en la plaza, no solo son los idóneos, sino que aumentan indudablemente las garantías de un mejor resultado y del cumplimiento estricto del plazo previsto.

En razón de lo anteriormente expuesto, se le asignará la puntuación máxima a la propuesta más favorable, y aplicando criterios proporcionales a los restantes proponentes.

e) Prestaciones ofertadas sin coste económico repercutido.-

Con el fin de poder determinar la ponderación de las ofertas, las mejoras presentadas por los licitadores serán valoradas siguiendo los siguientes criterios.

Las mejoras ofrecidas siempre deberán suponer una mejora en los trabajos, en la calidad de los materiales y/o las unidades a ejecutar, y siempre dentro del ámbito del pliego.

Sera requisito indispensable para su consideración, que las mejoras ofrecidas estén cuantificadas económicamente de manera individual y detallada, con precios de mercado (en el supuesto caso de apreciarse en las proposiciones valoraciones económicas desproporcionadas, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de realizar una nueva valoración teniendo en cuenta valores de mercado).

Las mejoras que podrán ser valoradas son las indicadas seguidamente:

- 1) Aumento de la potencia solicitada para los equipos de sonido.
- 2) Aumento del número de canales solicitados en las mesas de sonido.
- 3) Se valorará la mejora de la robótica de luces descrita en el pliego, tales como Strobe Martin Atomic 3000, Wash Mac 2000.
- 4) Disponer de una estructura efímera, para dar sombra a la zona de control de P.A., durante las pruebas.

El total de las mejoras ofertadas, sumando sus valoraciones económicas, supondrá como máximo el 10 % del presupuesto del pliego.

Con los anteriores criterios se valorará asignándose la puntuación máxima a la propuesta más favorable y aplicando criterios proporcionales para el resto de ofertas.

6.- ESPECIFICACIONES GENERALES.-

En relación con los equipos de sonido y/o iluminación necesarios para la celebración actos culturales, descritos en los anexos, se considera incluido en el objeto de este Pliego de Prescripciones lo siguiente:

- Montaje, desmontaje y mantenimiento de los equipos de sonido e iluminación descritos.
- Transporte de los equipos solicitados hasta su lugar de instalación.
- Los ensayos y pruebas necesarias.
- Atender las necesidades técnicas de los grupos y artistas que actúen en los

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863056 YNTJS-3RYYT-7XBXE 7101953146186E7E6DEB6A4ABE5751D2C0BF3622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865076 T6N3R-TOBFW-CULHI FA397A453720E5AC3C59BC03B139168B238F257) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 9 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido e iluminación 2019 - V05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T6N3R-TOBFW-CULHI Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 19:25:35 Página 9 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25
	ESTADO FIRMADO 02/05/2019 19:25



respectivos espacios.

- Colaborar y apoyar con los técnicos de sonido o iluminación de los grupos y artistas de cada uno de los escenarios, si los hubiesen.
- El suministro por parte del adjudicatario de todos los materiales necesarios para la instalación de referencia.
- El montaje de los elementos accesorios y de sujeción, así como los eléctricos propiamente dichos y las pruebas de la instalación.
- Las reparaciones y reemplazamiento de elementos de los equipos instalados, que sean necesarias efectuar para un perfecto funcionamiento.

Las características de los equipos están expresadas en base a las necesidades previstas en el momento de redactar el presente pliego de prescripciones, sujeto a modificaciones en función de los artistas que finalmente participen, modificaciones que deberán ser asumidas por el contratista.

En los detalles de requerimientos técnicos reflejados en las descripciones de los equipos reflejados en este pliego, los licitadores deberán entenderlos como lo especificado como referencia. En caso de que se propongan cambios sobre las mismas, deberá aportarse documentación comparativa sobre la marca relacionada y la marca propuesta, para evaluar las condiciones iguales o superiores a las mismas.

Los cuadros de corriente necesarios para el funcionamiento de los equipos, cumplirán la normativa de la CEE, acreditado mediante certificado, estando dotados de:

- las protecciones necesarias (diferenciales y magnetotérmicos).
- indicadores de fase (voltímetro, amperímetro, frecuencímetro)
- acometida principal de 15 metros, para 400 voltios, tres fases más neutro.
- Distribución de corriente mediante conectores Cetac de 32 amp., 16 amp, y schuco de 16 amp.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

Las Fiestas Colombinas se celebraran del día 30 de julio al 4 de Agosto de 2019, ambos inclusive.

El equipo necesario para la sonorización del Pregón Taurino, se utilizara el día 25 de Julio del 2019.

Las Fiestas de la Cinta se desarrollaran desde el día 6 al 8 de Septiembre del 2019, ambos inclusive.

El Festival Flamenco se celebrara desde el día 7 al 11 de octubre de 2019, ambos inclusive.

Los equipos descritos en este Pliego, se consideran instalados y en condiciones de funcionamiento, de acuerdo con las fechas marcadas en el mismo, y con todo el personal técnico solicitado, a disposición de la empresa para pruebas técnicas, el mismo día de la actuación desde las 14.00 horas.

Los equipos usados más de un día consecutivo, podrán permanecer montados e instalados, en los emplazamientos de uso, desde la primera gala hasta la última.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863056 YNTJS-3RYYT-7XBXE 7101953146186E7E6DEB6A4ABE5751D2C0BF3622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865076 T6N3R-TOBFW-CULHI FA397A453720E5AC63C9B0C03B19168B28F257) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 10 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido e iluminación 2019 - V05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T6N3R-TOBFW-CULHI Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 19:25:35 Página 10 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25
	ESTADO FIRMADO 02/05/2019 19:25



El plazo máximo de desmontaje, será de UN DÍA, a partir de la fecha en que dejen de estar en servicio cada uno de los equipos.

El desmontaje se refiere a todos los elementos que hayan sido necesarios instalar para la puesta en servicio de los equipos.

8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.-

A efectos de cumplimiento a lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental que durante la ejecución del contrato el adjudicatario se comprometerá a una gestión eficiente del consumo de energía por parte de sus equipos eléctricos y electrónicos, principalmente elementos de iluminación.

Para ello deberá implantar el empleo de lámparas de tecnología led, descartando las de incandescencia o descarga por suponer un mayor consumo eléctrico, sin que ello produzca una variación apreciable de las características lumínicas.

Se acreditará el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, mediante verificación una vez se encuentren los equipos instalados, redactándose a tal efecto acta de inspección.

9.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS LICITADORES.-

Los licitadores deberán poseer solvencia técnica y económica, en la realización de trabajos de sonorización e iluminación similares a los recogidos en este pliego de prescripciones técnicas.

Los licitadores deberán acreditar su **solvencia económica y financiera**, para la ejecución de los trabajos incluidos en este Pliego, mediante la acreditación del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

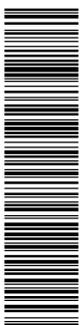
Los licitadores deberán acreditar su **solvencia técnica o profesional**, para la ejecución de los trabajos incluidos en este Pliego, mediante la acreditación de los siguientes apartados:

- El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos o suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, en ambos casos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.
- Descripción de las instalaciones técnicas disponibles, de los medios empleados para ejercer la actividad y de los medios de estudio e investigación.

Las empresas que opten a la licitación deberán acreditar estar registrados como **empresa**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863056 YNTJS-3RYYT-7XBXE 71019531461867E6DE6A44BE5751D2C0BF3622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865076 T6N3R-TOBFW-CULHI FA397A453720E5AC63C9B0C03B19168B28F257) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 11 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido e iluminación 2019 - V05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T6N3R-TOBFW-CULHI Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 19:25:35 Página 11 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25
	ESTADO FIRMADO 02/05/2019 19:25



instaladora de telecomunicaciones, dentro del **tipo C: Instalaciones de sistemas audiovisuales**, conforme a lo estipulado en el Real Decreto 244/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación, y en la Orden ITC/1142/2010, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación, aprobado por el Real Decreto 244/2010, de 5 de marzo.

10.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se ejecutará con los medios personales y materiales propios del contratista, de conformidad con lo previsto en los presentes pliegos de condiciones técnicas.

El suministro eléctrico será por cuenta del Ayuntamiento, que dispondrá los puntos de acometidas eléctricas necesarias y suficientes para la potencia instalada, situados a pie de escenario.

Queda prohibida la cesión o subcontratación total o parcial del objeto de este contrato, sin la autorización expresa del Ayuntamiento, debiendo quedar, en caso de que se autorice, acreditada en el correspondiente documento suscrito por ambas partes.

Igualmente, deberá el contratista atender las instrucciones que a la vista de los trabajos, dicte la dirección facultativa designada por la Concejalía de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior y a las órdenes que por aquella puedan darse, para ejecutar o modificar algún extremo, siempre que no se alteren substancialmente los pliegos ni los precios establecidos.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con la organización que el adjudicatario estime necesario, quedando garantizada la fecha de terminación de los mismos en los plazos establecidos en este pliego.

En todo caso, el contratista realizará la corrección de las anomalías en el intervalo de tiempo que medie entre una gala y la siguiente.

11.- RESPONSABILIDAD.-

El contratista será el único responsable de los accidentes que puedan ocasionarse durante el transporte, montaje, utilización y desmontaje de los elementos, sea cualquiera la naturaleza de los mismos, debiendo estar en posesión del correspondiente seguro de responsabilidad civil, con una cobertura de al menos novecientos mil euros (900.000,00 €) por siniestro, incluyéndose la responsabilidad civil de productos y responsabilidad civil patronal.

Asimismo, el adjudicatario será responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran causarse a terceras personas y en especial a los usuarios, como consecuencia de la negligencia o culpa de su personal en el desarrollo de sus funciones.

12.- CONDICIONES TÉCNICAS.-

Por el contratista se cumplirán todas las prescripciones vigentes en materia de instalaciones

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863056 YNTJS-3RYYT-7XBXE 7101953146186E7E6DEB6A4ABE5751D2C0BF3622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865076 T6N3R-TOBFW-CULHI FA397A453720E5AC63C9B0C03B139168B238F257) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 12 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido e iluminación 2019 - V05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T6N3R-TOBFW-CULHI Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 19:25:35 Página 12 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25
	ESTADO FIRMADO 02/05/2019 19:25



eléctricas provisionales respecto a la seguridad de las personas y de los bienes, especialmente en lo que atañe al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Complementarias; así como la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, respecto a los propios montadores.

Las instalaciones deberán quedar perfectamente aisladas, utilizando los medios adecuados, exigiéndole en este aspecto las máximas garantías y su estricta observancia y cumplimiento.

Los licitadores deberán acreditar documentalmente que sus cuadros de alimentación eléctrica cumplen el Reglamento Electrotecnia para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

13.- RETRASOS.-

El contratista estará obligado a cumplir los plazos estipulados en este Pliego.

Si el ritmo de los trabajos hace presumir racionalmente, la imposibilidad de cumplir el plazo de montaje, por parte del Ayuntamiento se podrá rescindir el contrato, con pérdida de la fianza y, en todo caso, impondrá las sanciones que establezca la legislación vigente.

14.- OBLIGACIONES GENERALES.-

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones vigentes o que lo sean durante la duración de las obras, que afecten a obligaciones económicas y fiscales de todo orden o tengan relación con el contrato o accidentes de trabajo, seguro obrero y antecedentes de carácter social.

El adjudicatario dispondrá para la ejecución del objeto del contrato de los medios humanos y materiales que figuran en el pliego, debiendo encargarse de la evaluación de riesgos inherentes a la actividad contratada y de adoptar las medidas de seguridad necesarias.

La empresa adjudicataria asumirá todos los gastos relacionados con el montaje y funcionamiento de los equipos, en cuanto a infraestructuras, personal técnico y de carga y descarga, incluso transportes, dietas y alojamiento del mismo.

Todas las infraestructuras e instalaciones objeto del contrato deberán ajustarse a la normativa sectorial que les sea de aplicación.

El adjudicatario deberá adecuar los equipos de sonido y luces en la mejor manera posible a los riders técnicos de los eventos programados, siempre y cuando no incremente el precio ofertado y sea de fácil adaptación al montaje.

Los riders y necesidades técnicas de los eventos serán facilitados a la empresa adjudicataria con la mayor antelación posible.

El adjudicatario estará obligado a que la instalación de los equipos de sonido garantice que el público asistente pueda disfrutar de un sonido de calidad en los espacios donde se desarrollan los eventos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863056 YNTJS-3RYYT-7XBXE 7101953146186E7E6DE66A4ABE5751D2C0BF3622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865076 T6N3R-TOBFW-CULHI FA397A453720E5AC63C59B0C03B19168B238F257) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 13 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido e iluminación 2019 - V05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T6N3R-TOBFW-CULHI Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 19:25:35 Página 13 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25
	ESTADO FIRMADO 02/05/2019 19:25



15.- CERTIFICACIÓN.-

Los trabajos y servicios realmente ejecutados por el contratista serán abonados, mediante la oportuna certificación, que se redactará una vez concluidas todas las operaciones de montajes y desmontajes.

Se aplicarán a los trabajos realizados los precios unitarios que resulten de la contrata.

En la certificación se descontaran, en su caso, el importe de las penalidades a que se haya hecho acreedor el contratista.

16.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

Los precios incluidos en la oferta del contratista son firmes y no están sujetos a revisión de precios, dadas las características y plazo de ejecución de los servicios solicitados.

17.- IMPUESTOS.-

En los precios unitarios ofertados y aprobados, estarán incluidos todos los impuestos.

18.- PROPUESTA ECONÓMICA.-

El licitador deberá presentar una propuesta económica, con indicación expresa del precio unitario por día de alquiler, de cada uno de los equipos especificados en este Pliego, y el importe total del contrato que será el resultante de multiplicar estos precios, por el número de días previstos.

19.- INSTALACIONES.-

La Concejalía de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior podrá variar el emplazamiento y distribución de los equipos, en función de necesidades no conocidas en el momento de aprobación de este Pliego.

20.- MANTENIMIENTO.-

La empresa adjudicataria velará por el correcto funcionamiento de los equipos instalados, durante los días que estos permanezcan en funcionamiento.

Este servicio estará formado por personal cualificado para el trabajo a desarrollar, en número suficiente a las instalaciones de referencia, así como los medios materiales necesarios para efectuar las reparaciones necesarias o corregir cualquier tipo de anomalía.

El Ingeniero Técnico Municipal.

Jefe de Sección del Almacén de Festejos.

Fdo.: Ángel Lema Álvarez.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863056 YNTJS-3RYYT-7XBXE 71019531461867E6DE6644ABE5751D2C0BF3622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865076 T6N3R-TOBFW-CULHI FA397A453720E5A63C5B0C03B139168B238F257) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 14 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido e iluminacion 2019 - V05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T6N3R-TOBFW-CULHI Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 19:25:35 Página 14 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25
	ESTADO FIRMADO 02/05/2019 19:25



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE LAS FIESTAS COLOMBINAS Y DE LA CINTA DEL 2019.

ANEXOS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863056 YNTJS-3RYYT-7XBXE 71019531461867E6DEB644ABE5751D2C0BF3622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 855076 T6N3R-TOBFW-CULHI FA397A453720E5AC63C5B0C03B139168B238F257) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 15 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido e iluminación 2019 - V05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T6N3R-TOBFW-CULHI Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 19:25:35 Página 15 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25
	ESTADO FIRMADO 02/05/2019 19:25



ANEXO 1.- LOTE 1: Fiestas Colombinas.

1.1.- Equipo Pregón Taurino.-

Equipo necesario para la sonorización del Pregón Taurino con motivo de las Fiestas Colombinas, a celebrar en el Patio de la Escuela Taller León Ortega (Antiguo Matadero), debiendo adaptarse a los siguientes requerimientos técnicos:

EQUIPO P.A.

- 4.000 vatios RMS, para sonido exterior, tipo Meyer Sound o similar.
- Rack de amplificación para 4.000 vatios RMS.
- Mesa de mezcla de 10 canales mínimo, tipo Digico o similar.
- Rack de ecualización.
- Rack de efectos formado por: Rever Lexicon PSM-70, Rever Yamaha SPX-900, Delay Roland
- Sistema de reproducción de sonido: compac-disc y pletina.

MICROFONÍA

- Microfonía y pies de micrófonos, según necesidades, como mínimo 3 micrófonos de mesa y 1 micrófono de atril.

INFRAESTRUCTURA

- Manguera de señal de 48 pares, longitud mínima 50 metros.
- Líneas de microfonía necesarias.
- Cuadro de corriente para distribución, con sus protecciones.
- Equipo de intercomunicación, mínimo dos puestos.
- 2 Tarimas nivelables.

MONITORES

- 2 cuñas monitores, tipo Meyer Sound o similar.
- Rack de amplificación de 1.000 vatios.
- Rack de ecualización.

El equipo se entiende instalado, funcionando y con el personal técnico necesario para ello, entendiéndose como personal técnico mínimo: 1 Técnico de Sonido y 1 Auxiliar de escenario.

1.2.- Equipo Acto Inauguración Fiestas Colombinas.-

Equipo necesario para la sonorización e iluminación del acto de Inauguración de las Fiestas Colombinas, a instalar en Plaza de la Colombinas (Recinto Ferial), debiendo adaptarse a los siguientes requerimientos técnicos:

EQUIPO P.A.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863056 YNTJS-3RYYT-7XBXE 7101953146186E7E6DE6644BE5751D2C0BF3622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865076 T6N3R-TOBFW-CULHI FA397A453720E5AC63C9B0C03B19168B28F257) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 16 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido e iluminación 2019 - V05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T6N3R-TOBFW-CULHI Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 19:25:35 Página 16 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25
	ESTADO FIRMADO 02/05/2019 19:25



- 12.000 vatios RMS, para sonido exterior, tipo Meyer Sound, HK Audio, o similar.
- Rack de amplificación para 10.000 vatios RMS.
- Mesa de mezcla de 40 canales mínimo, tipo Yamaha, DDA o similar.
- Rack de equalización.
- Rack de efectos formado por: Rever Lexicon PSM-70, Rever Yamaha SPX-900, Delay Roland.
- Sistema de reproducción de sonido: compac-disc y pletina.

MICROFONÍA:

- Microfonía y pies de micrófonos, según necesidades de grupos participantes, como mínimo:
 - 5 micrófonos para voces.
 - 5 micrófonos para instrumentos varios.
 - 2 unidad inalámbrica de mano, indicando frecuencia de trabajo, de las unidades propuestas.
- Cajas de I.D., tipo BSS o similar, mínimo cuatro unidades.

INFRAESTRUCTURA:

- Manguera de señal de 48 pares, longitud mínima 50 metros.
- Líneas de microfonía necesarias.
- Cuadro de corriente para distribución, con sus protecciones.
- Equipo de intercomunicación, mínimo tres puestos.
- 2 Tarimas nivelables.

MONITORES:

- 4 cuñas monitores, tipo HK, o similar.
- Rack de amplificación de 2.000 vatios.
- Rack de equalización.

ILUMINACIÓN:

- 12 Focos Rocker, Par 64/1.000 w., lámparas nº 5.
- 2 Segadoras de 5.000 vatios.
- 1 Rack de dimmers para focos instalados.
- 1 Mesa de regulación de luces.
- 2 Torres de 6 metros.
- 1 Cañón de seguimiento, lámpara de 2.500 HMI, o similar.

Los equipos se entienden instalados, funcionando y con el personal técnico necesario para ello, entendiéndose como personal técnico necesario, como mínimo: 1 Técnico de Sonido (P.A.), 1 Técnico de Luces, 1 Auxiliar para cañón de seguimiento y 1 Auxiliar de escenario.

1.3.- Equipo Caseta Municipal "Cultura Huelva".-

Equipo necesario para la sonorización e iluminación de las actuaciones a celebrar en la Caseta "Cultura Huelva", debiendo adaptarse a los siguientes requerimientos técnicos:

EQUIPO P.A.

- 12.000 vatios RMS, para sonido exterior, tipo Meyer o similar.
- Sistema de volado para equipo sonido.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863056 YNTJS-3RYT-7XBXE 7101953146186E7E6DE6A44BE5751D2C0BF3622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865076 T6N3R-TOBFW-CULHI FA397A453720E5AC35B0C03B19168B28F257) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 17 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido e iluminación 2019 - V05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T6N3R-TOBFW-CULHI Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 19:25:35 Página 17 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25
	ESTADO FIRMADO 02/05/2019 19:25



- Mesa de mezcla de 40 canales mínimo, tipo Digico SD 8 o similar.
- Rack de equalización.
- Rack de efectos formado por: 1 Rever Lexicon PSM-70, 2 Rever Yamaha SPX-900, 1 Delay Roland.
- 8 Puertas contra ruidos BSS o DBX.
- 4 Compresores.
- Sistema de reproducción de sonido: compac-disc y pletina.

MICROFONÍA:

- Microfonía necesaria según necesidades de grupos participantes, como mínimo:
 - 10 micrófonos para voces.
 - 16 micrófonos para instrumentos varios.
 - 4 micrófonos de condensador.
 - 2 unidades inalámbricas de mano, indicando frecuencia de trabajo de las unidades propuestas.
- 26 pies de micrófonos.
- Cajas de I.D., tipo BSS o similar, mínimo seis unidades.

INFRAESTRUCTURA:

- Manguera de señal de 48 pares, longitud mínima 50 metros.
- Líneas de Microfonía necesarias
- Cuadro de corriente para distribución, con sus protecciones.
- Equipo de intercomunicación, con cuatro puestos (mínimo).

MONITORES:

- 6 cuñas monitores, tipo JBL, HK, o similar.
- Rack de amplificación de 3.000 vatios.
- Rack de equalización.
- Rack de efectos formado por: 2 Rever Yamaha SPX-900.
- 8 Puertas contra ruidos BSS o DBX.
- 4 Compresores.
- Mesa digital de 40 canales, 10 envíos, tipo Digico SD 8 o similar.
- 4 tarimas de 2 x 1 metros., regulables en altura.

EQUIPO DE ILUMINACIÓN:

- 48 Focos Rocker, Par 64/1.000 w., lámparas nº1 y nº5.
- 12 focos móviles, tipo Martin Mac 700, o similar
- 8 Focos móviles, tipo Martin Mac 700 wash, o similar.
- 1 maquina de humo, incluso aceite.
- Rack de dimmers para focos instalados.
- 1 Mesa digital de 72 canales, mínimo, dotada de memorias.
- 1 Puente trasero de 12 metros.
- 1 Puente frontal de 12 metros.
- 1 Cañón de seguimiento de 2.000 vatios.

Los equipos se entienden instalados, funcionando y con el personal técnico necesario para ello, entendiéndose como personal técnico necesario, como mínimo: 1 Técnico de Sonido (P.A.), 1 Técnico de Monitores, 1 Técnico de Iluminación, 1 Auxiliar de escenario y 1 Auxiliar para cañón de seguimiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863056 YNTJS-3RYYT-7XBXE 7101953146186E7E6DEB6A4ABE5751D2C0BF3622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865076 T6N3R-TOBFW-CULHI FA397A453720E5AC635B0C03B19168B28F257) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 18 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido e iluminación 2019 - V05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T6N3R-TOBFW-CULHI Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 19:25:35 Página 18 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25
	ESTADO FIRMADO 02/05/2019 19:25



La empresa adjudicataria de los trabajos, se compromete a facilitar el "Back-line" necesario para las actuaciones, según indicaciones de los "riders" de los artistas, previo acuerdo con la dirección facultativa de la Concejalía de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de las condiciones económicas.

1.4.- Equipo Conciertos "Espacio Mapas de Música".-

Equipo necesario para la sonorización e iluminación de conciertos a celebrar en el espacio denominado "Mapas de Música", debiendo adaptarse a los siguientes requerimientos técnicos:

SISTEMA P.A.

- 22 recintos Meyer Sound LYON, o similar.
- 10 recintos Meyer Sound 1100, o similar.
- 4 Meyer Sound UPA (Frontfill).
- 2 Top Gripp para volado de sistema.
- 1 sistema Meyer Sound (procesador para sistema de sonido).
- 1 RSM Server.
- 1 Sistema de ajuste y alienación más ordenador portátil.
- Motores para volado del sistema de P.A (1.000 kg.).
- Infraestructura necesaria (eslingas de acero para motores, cuadro de motores VMB para control y corriente de motores, mando de cercanía para control de maniobra).

CONTROL F.O.H.

- 1 Digico SD 10.
- Rack para control Digico, 64 In + 16 Out.
- Pantalla externa 17" para Digico SD-10
- Multiefectos.
- 1 Reproductor profesional de CD.
- Central de intercom Altair inalámbrica, con 4 puestos de petaca + casco con micrófono para técnico de sonido.

MONITORES

- 2 Meyer Sound MSL 4(Sidefill).
- 2 Meyer Sound 700 HP (Sidefill).
- 2 Meyer Sound UPA (Drumfill).
- 1 Meyer Sound USW (Drumfill).
- 6 Meyer Sound UM 1P (monitores de suelo).
- 4 Meyer Sound USM 100P (monitores de suelo).

MONITORES IN EAR:

- 6 In ear Sennheisser EW.
- 6 petacas Sennheisser EK.
- 2 palas de amplificación.
- 8 cascos Shure.

CONTROL MONITORES

- 1 Digico SD 10.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863056 YNTJS-3RYYT-7XBXE 71019531461867E6DEB6A4ABE5751D2C0BF3622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865076 T6N3R-TOBFW-CULHI FA397A453720E5AC3C5B0C03B139168B238F257) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 19 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido e iluminación 2019 - V05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T6N3R-TOBFW-CULHI Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 19:25:35 Página 19 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25
	ESTADO FIRMADO 02/05/2019 19:25



- Rack para Digico, 64 In + 24 Out.
- 1 Puesto con petaca + casco para técnico de monitores.
- 1 Puesto con petaca + casco para técnico de escenario.
- 1 Micro para talkback con interruptor.

MICROFONÍA (inalámbrica y alámbrica)

- Shure sistema inalámbrico UR4, SM 58 Beta, SM 57 Beta, Beta 91, Beta 98, SM 58 – SM 57.
- Sennheiser sistema inalámbrico Evolution 500 + micrófonos Sennheiser 945 – 865 – 965.
- Sennheiser 604 – 914 – MD 441 – MD 421 / 845 – 866.
- AKG C- 3.000 C – 414 C – 451 SE 300(capsula CK 91) D – 112 C 535.
- Neumann KM -184 KM 105.
- DPA: 4061 – 4066 – 4099 (con todos los accesorios).
- D.I K Teknik dn – 100.
- Bss AR – 122 – AR 116

ESTRUCTURA ILUMINACIÓN

- 1 estructura Ground Support de 12 x 10 x 7, en aluminio de 3.5 mm y Sistema anti torsión en patas y truss, con todos sus elementos y accesorios (patas de 30 x 30 a 7 metros de altura, soportes de suelo para patas, tirantes en aluminio de patas a suelo, motores de 1.000 kg., cuadro para control de motores, mando de cercanía para control de maniobra, eslingas de acero para motores, eslingas para tirantes de las estructuras).
- 3 Truss de 12 metros para calles.
- 2 Truss de 12 metros para laterales.
- Avances para telón trasero, con cable de acero y mecanismo de tensado.

FOCOS MÓVILES

- 16 Martin Mac 700 Spot.
- 16 Martin Mac 700 Wash.
- 12 Martin Beam MH 3.
- 12 Martin Beam / Spot.

LED Y EFECTOS

- 6 Cegadoras de 8 lámparas.
- 6 recortes ETC S4 750.
- 6 PC ADB C, de 2.000 w.
- 8 Strobos Atomic 3.000.
- 6 Barras de led Pixel line 1 metro.
- 3 Baterías de ACL par 64 / 1.000

CONTROL ILUMINACIÓN

- 1 High End Systems Road Hog 4.
- 1 Avolites Pearl 2.010.
- 3 Puestos de intercom (técnico iluminación, cañón y dimmer).
- rack de dimmer de 24 CH (2.500 W por canal) LT Liberty.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863056 YNTJS-3RYYT-7XBXE 7101953146186E7E6DEB6A4ABE5751D2C0BF3622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865076 T6N3R-TOBFW-CULHI FA397A453720E5AC63C9B0C03B19168B238F257) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 20 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido e iluminación 2019 - V05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T6N3R-TOBFW-CULHI Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 19:25:35 Página 20 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25
	ESTADO FIRMADO 02/05/2019 19:25



MAQUINAS DE HUMO

- 2 Máquinas de humo Vipper + turbina
- 2 Maquinas de humo Martin Jem hazer pro.

CAÑÓN DE SEGUIMIENTO

- Cañón de seguimiento 2.000.

INFRAESTRUCTURA

- Cuadro general de acometidas para sonido (homologado), con salidas para P.A., monitores y motores.
- Cuadro general de acometidas para iluminación (homologado), con salidas para móviles, dimmer y motores.
- Pasa cables rígidos (homologados) desde control a escenario.
- Pasa cables negros de escenarios.
- Mangueras de señal DMX.
- Telón trasero negro.
- Tarimas nivoflex - Guil de 2 x 1.

Los equipos se entienden instalados, funcionando y con el personal técnico necesario para ello, entendiéndose como personal técnico necesario, como mínimo: 1 Técnico de Sonido (P.A.), 1 Técnico de Monitores, 1 Técnico de Iluminación, 1 Técnico de móviles (robótica), 2 Auxiliar de escenario y 1 Auxiliar para cañón de seguimiento.

La empresa adjudicataria de los trabajos, se compromete a facilitar el "Back-line" necesario para las actuaciones, según indicaciones de los "riders" de los artistas, previo acuerdo con la dirección facultativa de la Concejalía de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de las condiciones económicas.

1.5.- Equipo Caseta Municipal "Espacio Mayor".-

Equipo necesario para la sonorización de los espectáculos a celebrar en la Caseta Municipal "Espacio Mayor", instalada en el Recinto Ferial, debiendo adaptarse a los siguientes requerimientos técnicos:

EQUIPO P.A.

- 12.000 vatios RMS, para sonido exterior, tipo Meyer Sound o similar.
- Rack de amplificación para 12.000 vatios RMS.
- Mesa de mezcla de 70 canales mínimo, tipo Digico o similar.
- Rack de ecualización.
- Rack de efectos formado por: 1 Rever Lexicon PSM-70, 2 Rever Yamaha SPX-900, 1 Delay Roland, 8 Puertas contra ruidos BSS o DBX, 4 Compresores.
- Sistema de reproducción de sonido: compac-disc y pletina.

MICROFONÍA:

- Microfonía necesaria según necesidades de grupos participantes, como mínimo:
 - 10 micrófonos para voces.
 - 10 micrófonos para instrumentos varios.
 - 4 micrófonos de condensador.
 - 2 unidades inalámbricas de mano, indicando frecuencia de trabajo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863056 YNTJS-3RYYT-7XBXE 7101953146186E7E6D6B6A4ABE5751D2C0BF3622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865076 T6N3R-TOBFW-CULHI FA397A453720E5AC63C9B0C03B139168B28F257) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 21 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido e iluminación 2019 - V05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T6N3R-TOBFW-CULHI Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 19:25:35 Página 21 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25
	ESTADO FIRMADO 02/05/2019 19:25



- pies de micrófonos necesarios, según microfonía.
- Cajas de I.D., tipo BSS o similar, mínimo seis unidades.

INFRAESTRUCTURA SONIDO:

- Manguera de señal de 48 pares, longitud mínima 50 metros.
- Líneas de Microfonía necesarias
- Cuadro de corriente para distribución, con sus protecciones.
- Equipo de intercomunicación, mínimo cinco puestos.
- Plataformas para alas de sonido.

MONITORES:

- 8 cuñas monitores, tipo JBL, HK, o similar.
- 1 Drum-File, para baterías.
- Rack de amplificación de 6.000 vatios.
- Rack de ecualización, mínimo 10 envíos, de 31 cortes cada uno.
- Rack de efectos formado por: 2 Rever Yamaha SPX-900, 8 Puertas contra ruidos BSS o DBX, 4 Compresores.
- Mesa de 40 canales, 10 envíos, tipo Soundcraft o similar.
- 1 Distribuidor de señal para emisoras.
- 4 tarimas de 2 x 1 metros., regulables en altura.

Los equipos se entienden instalados, funcionando y con el personal técnico necesario para ello, entendiéndose como personal técnico necesario, como mínimo: 1 Técnico de Sonido (P.A.), 1 Técnico de Monitores y 1 Auxiliar de escenario.

La empresa adjudicataria de los trabajos, se compromete a facilitar el "Back-line" necesario para las actuaciones, según indicaciones de los "riders" de los artistas, previo acuerdo con la dirección facultativa de la Concejalía de Cultura de las condiciones económicas.

1.6.- Pantalla de video.-

Pantalla de led para actuaciones de la programación de conciertos a celebrar en el espacio denominado "Mapas de Música", debiendo adaptarse a los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Especificaciones técnicas:
- 48 módulos pantallas de led, para exterior, modelo Alfalite Alfapix, o similar.
 - Temperatura d color 6.500 9K.
 - Pixel pitch: 8 mm.
 - Angulo de visión: 120º horizontal / 120º vertical.
 - Densidad de píxel: 12.000.
 - Bastidores para montaje volado.
- b) Infraestructura:
- Escalador.
 - Digitalizador.
 - Ordenador con software.
 - Monitor 15".
 - Reproductor de imágenes (bluray u ordenador portátil).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863056 YNTJS-3RYYT-7XBXE 7101953146186E7E6DEB6A4ABE5751D2C0BF3622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865076 T6N3R-TOBFW-CULHI FA397A453720E5AC63C9B0C03B19168B238F257) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 22 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863056 YNTJS-3RYYT-7XBXE 71019531461867E6DEB644BE5751D2C0BF3622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido e iluminación 2019 - V05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T6N3R-TOBFW-CULHI Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 19:25:35 Página 22 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25
	ESTADO FIRMADO 02/05/2019 19:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 855076 T6N3R-TOBFW-CULHI FA397A453720E5AC63C59BC03B139168B238F257) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- Puente para volado pantalla, de 52 x 52.
- Motores y control de motores.
- Cuadro general de distribución eléctrica.

La pantalla se entiende instalada, funcionando y con el personal técnico necesario para ello, entendiéndose como personal técnico necesario, como mínimo: 2 técnicos de audiovisuales.

1.7.- Pantalla de plasma.-

Alquiler de pantallas de plasma, para su instalación Casetas Municipales durante las Fiestas Colombinas, debiendo adaptarse a los siguientes requerimientos técnicos:

- Pantalla de plasma de 55", full HD.
- Soporte alto de pie para pantalla.
- Selector de imagen con una entrada y dos salidas.
- Reproductor Dvd u ordenador portátil.
- Infraestructura de señal y corriente necesaria.
- Personal técnico para montaje, ajuste y funcionamiento.

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 23 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido e iluminación 2019 - V05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T6N3R-TOBFW-CULHI Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 19:25:35 Página 23 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25
	ESTADO FIRMADO 02/05/2019 19:25



ANEXO 2.- LOTE 2: Fiestas de la Cinta.

2.1.- Equipo Caseta Popular.-

Equipo necesario para la sonorización e iluminación de las actuaciones a celebrar en la Caseta Popular, debiendo adaptarse a los siguientes requerimientos técnicos:

EQUIPO P.A.

- 12.000 vatios RMS, para sonido exterior, tipo Meyer o similar.
- Sistema de volado para equipo sonido.
- Mesa de mezcla de 40 canales mínimo, tipo Digico SD 8 o similar.
- Rack de equalización.
- Rack de efectos formado por: 1 Rever Lexicon PSM-70, 2 Rever Yamaha SPX-900, 1 Delay Roland, 8 Puertas contra ruidos BSS o DBX, 4 Compresores.
- Sistema de reproducción de sonido: compac-disc y pletina.

MICROFONÍA:

- Microfonía necesaria según necesidades de grupos participantes, como mínimo:
 - 10 micrófonos para voces.
 - 16 micrófonos para instrumentos varios.
 - 4 micrófonos de condensador.
 - 2 unidades inalámbricas de mano, indicando frecuencia de trabajo de las unidades propuestas.
- 26 pies de micrófonos.
- Cajas de I.D., tipo BSS o similar, mínimo seis unidades.

INFRAESTRUCTURA:

- Manguera de señal de 48 pares, longitud mínima 50 metros.
- Líneas de Microfonía necesarias
- Cuadro de corriente para distribución, con sus protecciones.
- Equipo de intercomunicación, con cuatro puestos (mínimo).

MONITORES:

- 6 cuñas monitores, tipo JBL, HK, o similar.
- Rack de amplificación de 3.000 vatios.
- Rack de equalización.
- Rack de efectos formado por:
 - 2 Rever Yamaha SPX-900
 - 8 Puertas contra ruidos BSS o DBX
 - 4 Compresores.
- Mesa digital de 40 canales, 10 envíos, tipo Digico SD 8 o similar.
- 4 tarimas de 2 x 1 metros., regulables en altura.

EQUIPO DE ILUMINACIÓN:

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 24 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido e iluminación 2019 - V05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T6N3R-TOBFW-CULHI Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 19:25:35 Página 24 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25
	ESTADO FIRMADO 02/05/2019 19:25



- 48 Focos Rocker, Par 64/1.000 w., lámparas nº1 y nº5.
- 12 focos móviles, tipo Martin Mac 700, o similar
- 8 Focos móviles, tipo Martin Mac 700 wash, o similar.
- 1 maquina de humo, incluso aceite.
- Rack de dimmers para focos instalados.
- 1 Mesa digital de 72 canales, mínimo, dotada de memorias.
- 1 Puente trasero de 12 metros.
- 1 Puente frontal de 12 metros.
- 1 Cañón de seguimiento de 2.000 vatios.

Los equipos se entienden instalados, funcionando y con el personal técnico necesario para ello, entendiéndose como personal técnico necesario, como mínimo: 1 Técnico de Sonido (P.A.), 1 Técnico de Monitores, 1 Técnico de Iluminación, 1 Auxiliar de escenario y 1 Auxiliar para cañón de seguimiento.

La empresa adjudicataria de los trabajos, se compromete a facilitar el "Back-line" necesario para las actuaciones, según indicaciones de los "riders" de los artistas, previo acuerdo con la dirección facultativa de la Concejalía de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de las condiciones económicas.

2.2.- Equipo Plaza de la Merced.-

Equipo necesario para la sonorización e iluminación de las actuaciones a celebrar en el escenario de la Plaza de la Merced, debiendo adaptarse a los siguientes requerimientos técnicos:

EQUIPO P.A.

- 12.000 vatios RMS, para sonido exterior, tipo Meyer Mica o similar.
- Torres para volado de equipo.
- Mesa de mezcla de 48 canales mínimo, tipo Digico SD 9 o similar.
- Rack de equalización.
- Rack de efectos formado por: 1 Rever Lexicon PSM-70, 2 Rever Yamaha SPX-900, 1 Delay Roland, 8 Puertas contra ruidos BSS o DBX, 4 Compresores.
- Sistema de reproducción de sonido: compac-disc y pletina.

MICROFONÍA:

- Microfonía necesaria según necesidades de orquesta participante, como mínimo:
 - 10 micrófonos para voces.
 - 16 micrófonos para instrumentos varios.
 - 4 micrófonos de condensador.
 - 2 unidades inalámbricas de mano, indicando frecuencia de trabajo, de las unidades propuestas.
- 26 pies de micrófonos.
- Cajas de I.D., tipo BSS o similar, mínimo seis unidades.

INFRAESTRUCTURA:

- Manguera de señal de 48 pares, longitud mínima 50 metros.
- Líneas de Microfonía necesarias
- Cuadros de corriente para distribución, con sus protecciones.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863056 YNTJS-3RYYT-7XBXE 7101953146186E7E6DEB6A4ABE5751D2C0BF3622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865076 T6N3R-TOBFW-CULHI FA397A453720E5AC63C9B0C03B19168B238F257) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 25 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido e iluminación 2019 - V05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T6N3R-TOBFW-CULHI Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 19:25:35 Página 25 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25
	ESTADO FIRMADO 02/05/2019 19:25



- Equipo de intercomunicación, con cuatro puestos (mínimo).

MONITORES:

- 6 cuñas monitores, tipo DB o similar
- Rack de amplificación de 3.000 vatios.
- Rack de eualización.
- Rack de efectos formado por:
2 Rever Yamaha SPX-900
8 Puertas contra ruidos BSS o DBX
4 Compresores.
- Mesa digital de 40 canales, 10 envíos, tipo Digico SD 9 o similar.
- 2 tarimas de 2 x 1 metros., regulables en altura.

EQUIPO DE ILUMINACIÓN:

- 60 Focos Rocker, Par 64/1.000 w., lámparas nº1 y nº5.
- Rack de dimmers para focos instalados.
- 6 focos móviles, tipo Martin Mac 300 o similar.
- 4 Focos móviles, tipo Martin Mac 500 o similar.
- 1 Mesa digital de 72 canales, mínimo, dotada de memorias.
- 1 Puente trasero de 12 metros.
- 2 Torres delanteras.
- 1 maquina de humo, incluso aceite.

Los equipos se entienden instalados, funcionando y con el personal técnico necesario para ello, entendiéndose como personal técnico necesario, como mínimo: 1 Técnico de Sonido (P.A.), 1 Técnico de Monitores, 1 Técnico de Iluminación, 1 Auxiliar de escenario y 1 Auxiliar para cañón de seguimiento.

La empresa adjudicataria de los trabajos, se compromete a facilitar el "Back-line" necesario para las actuaciones, según indicaciones de los "riders" de los artistas, previo acuerdo con la dirección facultativa de la Concejalía de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de las condiciones económicas.

2.3.- Pantalla de video.-

Pantalla de led para actuaciones de la programación de conciertos a celebrar en los espacios de las Fiestas de la Cinta, debiendo adaptarse a los siguientes requerimientos técnicos:

Especificaciones técnicas:

- 20 módulos pantallas de led, para exterior, modelo Alfalite Alfapix, o similar.
- Temperatura d color 6.500 °K.
- Pixel pitch: 8 mm.
- Angulo de visión: 120º horizontal / 120º vertical.
- Densidad de píxel: 12.000.
- Bastidores para montaje volado.

- c) Infraestructura:
- Escalador.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863056 YNTJS-3RYYT-7XBXE 7101953146186E7E6DE6A4ABE5751D2C0BF3622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865076 T6N3R-TOBFW-CULHI FA397A453720E5AC63C5B0C03B139168B238F257) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 26 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido e iluminación 2019 - V05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T6N3R-TOBFW-CULHI Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 19:25:35 Página 26 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25
	ESTADO FIRMADO 02/05/2019 19:25



- Digitalizador.
- Ordenador con software.
- Monitor 15".
- Reproductor de imágenes (bluray u ordenador portátil).
- Puente para volado, de 52 x 52.
- Motores y control de motores.
- Cuadro general de distribución eléctrica.

La pantalla se entiende instalada, funcionando y con el personal técnico necesario para ello, entendiéndose como personal técnico necesario, como mínimo: 1 técnicos de audiovisuales.

2.4.- Ampliación equipo de sonido.-

Partida estimada para atender si fuera necesario, ampliaciones de los equipos de sonorización incluidos en este pliego de prescripciones técnicas, en relación a los requerimientos técnicos de los equipos descritos.

2.5.- Cañones de seguimiento Santuario de la Cinta.-

Equipo necesario para la iluminación y seguimiento de la procesión de la Virgen de la Cinta, instalado en la cuesta Nuestra Señora de la Cinta, debiendo adaptarse a los siguientes requerimientos técnicos:

- Dos (2) cañones de seguimiento, con lámpara HMI de 2.000 vatios.
- 2 tarimas.
- Personal necesario para su funcionamiento (1 Auxiliar por cada cañón).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863056 YNTJS-3RYYT-7XBXE 71019531461867E6DEB644BE5751D2C0BF3622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865076 T6N3R-TOBFW-CULHI FA397A453720E5AC63C5B0C03B139168B238F257) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 27 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido e iluminación 2019 - V05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T6N3R-TOBFW-CULHI Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 19:25:35 Página 27 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25
	ESTADO FIRMADO 02/05/2019 19:25



ANEXO 3.- LOTE 3: Festival Flamenco Ciudad de Huelva.

3.1.- Equipo Escenario Barrio Obrero.-

SISTEMA P.A.

- 12 recants Meyer Sound Melodie, o similar.
- 4 recintos Meyer Sound 700 HP, o similar.
- 4 Meyer Sound UPA (Frontfill).
- 1 procesador Galileo.
- 2 torres para volado de equipos.
- 2 Top Gripp para volado de sistema.

CONTROL P.A.

- 1 mesa control Digico SD 9, o similar.
- Rack de previos 48 / 24
- 1 micrófono Shure SM-58 (talback).
- 1 Reproductor profesional de CD.
- 1 Central de intercom Altair inalámbrica, con 4 puestos de petaca + casco para técnico de sonido.
- Infraestructura de señal y corriente según montaje.

MONITORES

- 4 Monitores de suelo, Meyer Sound, o similares (según necesidades de los artistas).
- 2 Meyer Sound UPA para sidefill
- 1 Genelec 8030 para guitarristas.

CONTROL MONITORES

- 1 Digico SD 9.
- Rack para Digico, 48 In + 24 Out.
- 1 Puesto con petaca + casco para técnico de monitores.
- 1 Puesto con petaca + casco para técnico de escenario.
- 1 Micro para talkback con interruptor.

MICROFONÍA (inalámbrica y alámbrica)

- Microfonia: Shure (SM 58 Beta, SM 58 Beta, SM 57 Beta, Beta 91, Beta 98, SM 58, SM 57), Sennheisser (Sennheiser 945, 865, 965, 604, 914, MD 441), AKG (C- 3.000 C – 414 C – 451 SE 300(capsula CK 91) D – 112 C 535), Neumann KM -184 KM 105; según necesidades de los artistas participantes.
- Set de percusión, baterías, micrófonos para voz.

ILUMINACIÓN

- 1 estructura trust para puente trasero de 9 metros.
- 2 torres elevadoras de 7 metros para puente trasero.
- 6 Martin Mac 700 Spot.
- 6 Martin Mac 700 Wash.
- 2 torres de 6 metros, para iluminación frontal.
- 2 tramos de trust triangular.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863056 YNTJS-3RYYT-7XBXE 71019531461867E6DEB6A4ABE5751D2C0BF3622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865076 T6N3R-TOBFW-CULHI FA397A453720E5AC63C5B0C03B139168B28F257) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 28 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido e iluminación 2019 - V05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T6N3R-TOBFW-CULHI Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 19:25:35 Página 28 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25
	ESTADO FIRMADO 02/05/2019 19:25



- 6 focos PC 1.000 vatios, para frontal.
- 2 cegadoras.
- 1 Rack de dimmer para regulación.
- 1 maquina de humo, con turbina.
- 1 control de iluminación Avolite Pearl 2000, o similar.
- 1 telón negro, para trastero, incluido guías y tensores.
- 3 Puestos de intercom (técnico iluminación, cañón y dimmer).

INFRAESTRUCTURA

- Cuadro general de acometidas para sonido (homologado), con salidas para P.A., monitores y motores.
- Cuadro general de acometidas para iluminación (homologado), con salidas para móviles, dimmer y motores.
- Pasa cables rígidos (homologados) desde control a escenario.
- Pasa cables negros de escenarios.
- Mangueras de señal DMX.
- Tarimas nivoflex - Guil de 2 x 1.

Los equipos se entienden instalados, funcionando y con el personal técnico necesario para ello, entendiéndose como personal técnico necesario, como mínimo: 1 Técnico de Sonido (P.A.), 1 Técnico de Monitores, 1 Técnico de Iluminación, 2 Técnicos auxiliares de escenario.

La empresa adjudicataria de los trabajos, se compromete a facilitar el "Back-line" necesario para las actuaciones, según indicaciones de los "riders" de los artistas, previo acuerdo con la dirección facultativa de la Concejalía de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de las condiciones económicas.

3.2.- Equipo escenario Patio Casa Colon.-

SONIDO:

- 4 Meyer Sound MSL-4.
- 2 Meyer Sound 600 HP.
- 1 ordenador con software de ajuste.
- 2 tarimas para alas de sonido.

CONTROL DE P.A.:

- 1 mesa digital, Yamaha LS-9, o similar.
- 1 micrófono shure SM-58 (situado en mesa).
- 1 reproductor de Cd profesional.
- 1 sistema de intercon P.A. y escenario.
- Infraestructura de señal y corriente según montaje.

MONITORES:

- Monitores de suelo, según necesidad de los artistas).

INFRAESTRUCTURA

- Cuadro general de acometidas para sonido (homologado), con salidas para P.A., monitores y motores.
- Pasa cables rígidos (homologados) desde control a escenario.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863056 YNTJS-3RYYT-7XBXE 7101953146186E7E6DEB6A4ABE5751D2C0BF3622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865076 T6N3R-TOBFW-CULHI FA397A453720E5AC63C5B0C03B139168B238F257) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 29 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido e iluminación 2019 - V05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T6N3R-TOBFW-CULHI Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 19:25:35 Página 29 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25
	ESTADO FIRMADO 02/05/2019 19:25



- Pasa cables negros de escenarios.
- Mangueras de señal DMX.

Los equipos se entienden instalados, funcionando y con el personal técnico necesario para ello, entendiéndose como personal técnico necesario, como mínimo: 1 Técnico de Sonido (P.A.), 1 Técnico auxiliar de escenario.

La empresa adjudicataria de los trabajos, se compromete a facilitar el "Back-line" necesario para las actuaciones, según indicaciones de los "riders" de los artistas, previo acuerdo con la dirección facultativa de la Concejalía de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de las condiciones económicas.

3.3- Equipo escenario Palacio de Congresos.-

SONIDO:

- 12 recintos Meyer Sound Melodie, o similar.
- 2 recintos Meyer Sound 700 HP, o similar.
- 1 procesador Galileo.

CONTROL P.A.

- 1 mesa control Digico SD 9, o similar.
- Rack de previos 48 / 24
- 1 micrófono Shure SM-58 (talback).
- 1 Reproductor profesional de CD.
- 1 Central de intercom Altair inalámbrica, con 4 puestos de petaca + casco para técnico de sonido.
- Infraestructura de señal y corriente según montaje.

MONITORES

- Monitores de suelo, Meyer Sound, o similares (según necesidades de los artistas).
- 2 Meyer Sound UPA para sidefill
- 1 Genelec 8030 para guitarristas.

MICROFONÍA (inalámbrica y alámbrica)

- Microfonia: Shure, Sennheisser, AKG, Neumann,..., según necesidades de los artistas participantes.
- Set de percusión, baterías, micrófonos para voz.

ILUMINACIÓN

- 6 Martin Mac 700 Spot.
- 6 Martin Mac 700 Wash.
- 6 recortes.
- 1 maquina de humo, con turbina.
- 1 control de iluminación Avolite Pearl 2000, o similar.

INFRAESTRUCTURA

- Cuadro general de acometidas para sonido (homologado), con salidas para P.A., monitores y motores.
- Cuadro general de acometidas para iluminación (homologado), con salidas para

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863056 YNTJS-3RYYT-7XBXE 71019531461867E6DEB6A4ABE5751D2C0BF3622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865076 T6N3R-TOBFW-CULHI FA397A453720E5AC63C9B0C03B19168B28F257) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 30 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido e iluminación 2019 - V05	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: T6N3R-TOBFW-CULHI Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 19:25:35 Página 30 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25
	ESTADO FIRMADO 02/05/2019 19:25



- móviles, dimmer y motores.
- Mangueras de señal DMX.

Los equipos se entienden instalados, funcionando y con el personal técnico necesario para ello, entendiéndose como personal técnico necesario, como mínimo: 1 Técnico de Sonido (P.A.), 1 Técnico de Iluminación, 1 Técnico auxiliar de escenario.

La empresa adjudicataria de los trabajos, se compromete a facilitar el "Back-line" necesario para las actuaciones, según indicaciones de los "riders" de los artistas, previo acuerdo con la dirección facultativa de la Concejalía de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior de las condiciones económicas.

3.4.- Suelo para baile.-

- Suelo técnico para baile, con paneles de 2.44 x 1.22, para configurar diferentes medidas según dimensiones del escenario.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863056 YNTJS-3RYYT-7XBXE 71019531461867E6DEB644ABE5751D2C0BF3622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 855076 T6N3R-TOBFW-CULHI FA397A453720E5AC63C5B0C03B139168B238F257) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **YNTJS-3RYYT-7XBXE**
Fecha de emisión: **13 de mayo de 2019 a las 14:33:24**
Página 31 de 31

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/05/2019 14:25

ESTADO
FIRMADO
13/05/2019 14:25

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT Equipos sonido e iluminación 2019 - V05	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T6N3R-TOBFW-CULHI Fecha de emisión: 2 de mayo de 2019 a las 19:25:35 Página 31 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/05/2019 19:25	ESTADO FIRMADO 02/05/2019 19:25



ANEXO 4.- PRESUPUESTO EQUIPOS

LOTE 1.- Fiestas Colombinas:				
Epi.	Descripción	Días	Euros/día	Importe
1.1.-	Equipo Pregón Taurino	1	900,00 €	900,00 €
1.2.-	Equipo acto Inauguración Fiestas Colombinas	1	1.200,00 €	1.200,00 €
1.3.-	Equipo Caseta Cultura Huelva	6	2.100,00 €	12.600,00 €
1.4.-	Equipo Espacio Mapas de Música	6	3.900,00 €	23.400,00 €
1.5.-	Equipo Caseta Espacio Mayor	6	1.000,00 €	6.000,00 €
1.6.-	Pantalla de video	2	1.600,00 €	3.200,00 €
1.7.-	Pantalla de plasma	12	120,00 €	1.440,00 €
			Suma Lote 1:	48.740,00 €
			I.V.A. (21 %):	10.235,40 €
			Total Lote 1:	58.975,40 €

LOTE 2.- Fiestas de la Cinta:				
Epi.	Descripción	Días	Euros/día	Importe
2.1.-	Equipo La Orden	3	2.540,00 €	7.620,00 €
2.2.-	Equipo Plaza de la Merced	3	2.540,00 €	7.620,00 €
2.3.-	Pantalla de video	1	650,00 €	650,00 €
2.4.-	Ampliación equipo sonido	2	390,00 €	780,00 €
2.5.-	Cañones seguimiento Santuario de la Cinta	1	344,00 €	344,00 €
			Suma Lote 2:	17.014,00 €
			I.V.A. (21 %):	3.572,94 €
			Total Lote 2:	20.586,94 €

LOTE 3.- Festival Flamenco:				
Epi.	Descripción	Días	Euros/día	Importe
3.1.-	Equipo escenario Barrio Obrero	2	2.000,00 €	4.000,00 €
3.2.-	Equipo escenario Patio Casa Colon	3	900,00 €	2.700,00 €
3.3.-	Equipo escenario Palacio Congresos	1	1.200,00 €	1.200,00 €
3.4.-	Suelo de baile	1	484,00 €	484,00 €
			Suma Lote 3:	8.384,00 €
			I.V.A. (21 %):	1.760,64 €
			Total Lote 3:	10.144,64 €

El Ingeniero Técnico Municipal.
Jefe de Sección del Almacén de Festejos.
Fdo.: Ángel Lema Álvarez.
(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863056 YNTJS-3RYYT-7XBXE 7101953146186E7E6DE6A44BE5751D2C0BF3622) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865076 T6N3R-TOBFW-CULHI FA397A453720E5AC635B0C03B19168B28F257) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do